



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 58 - VIERNES 19 DE MAYO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 5PQ7MEEL9C9ZGM5ECC72TGW
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 137



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se convocan los procesos selectivos para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, una de Veterinario, una de Psicólogo, dos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dos de Arquitecto Técnico, una de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, una de Técnico Medio de Nóminas y Seguridad Social, tres de Oficial de Recaudación, una de Auxiliar de Recaudación, una de Cocinero, una de Oficial Fontanero, una de Oficial Electricista, dos de Vigilante, seis de Conductor Mecánico de Vehículos, una de Capataz de Obras Provinciales, una de Operario de Albañilería, dos de Operario de Establecimientos y una de Operario de Agricultura, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de 2022 de esta entidad local, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por el decreto del Presidente de esta Corporación 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, y rectificación de errores mediante su decreto 2023-3303, de 12 de mayo de 2023, mediante la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia delegada por la Presidencia de esta entidad local en su Junta de Gobierno mediante el decreto 2020-1153, de 3 de marzo de 2020, relativa a la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, exclusivamente para la aprobación de las bases contenidas en la presente resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases, tanto generales como las específicas que se incluyen en los anexos que siguen, las cuales han de regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de tres plazas de Auxiliar Administrativo, una de Veterinario, una de Psicólogo, dos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dos de Arquitecto Técnico, una de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, una de Técnico Medio de Nóminas y Seguridad Social, tres de Oficial de Recaudación, una de Auxiliar de Recaudación, una de Cocinero, una de Oficial Fontanero, una de Oficial Electricista, dos de Vigilante, seis de Conductor Mecánico de Vehículos, una de Capataz de Obras Provinciales, una de Operario de Albañilería, dos de Operario de Establecimientos y una de Operario de Agricultura, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de 2022 de esta entidad local.

Tercero.- Aprobar el acuerdo adoptado el 4 de abril de 2023 con las organizaciones sindicales CCOO, CSIF, UGT y USO representadas en la Mesa General de Negociación de esta entidad local sobre la convocatoria y bases de los procesos selectivos para la provisión mediante funcionarios de carrera de las plazas citadas en el apartado previo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, hacer públicas dichas bases en el Boletín Oficial de la

R-202301623



Provincia de Zamora y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BASES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA DE VETERINARIO, UNA DE PSICÓLOGO, DOS DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, DOS DE ARQUITECTO TÉCNICO, UNA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL RAMA ELÉCTRICA, UNA DE TÉCNICO MEDIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, TRES DE OFICIAL DE RECAUDACIÓN, UNA DE AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, UNA DE COCINERO, UNA DE OFICIAL FONTANERO, UNA DE OFICIAL ELECTRICISTA, DOS DE VIGILANTE, SEIS DE CONDUCTOR MECÁNICO DE VEHÍCULOS, UNA DE CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES, UNA DE OPERARIO DE ALBAÑILERÍA, DOS DE OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS Y UNA DE OPERARIO DE AGRICULTURA INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y DE 2022 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

PRIMERA.- Bases.

Serán de aplicación a los procesos selectivos objeto de la presente convocatoria las presentes bases generales y, además, a cada proceso selectivo las bases específicas recogidas en el correspondiente anexo de las presentes bases.

SEGUNDA.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante funcionarios de carrera, de las plazas que se relacionan a continuación, las cuales se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2021 y de 2022; la de 2021 aprobada mediante el decreto de la Presidencia 2021-7766, de 22 de diciembre de 2021, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 148, de 29 de diciembre de 2021, modificada por los decretos del Presidente 2022-2321, de 10 de mayo de 2022, y 2022-4428, de 24 de agosto de 2022, cuyos anuncios han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 100, de 29 de agosto de 2022; la de 2022 aprobada mediante el decreto de la Presidencia 2022-2589, de 25 de mayo de 2022, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 62, de 27 de mayo de 2022, modificada por el decreto del Presidente 2022-4428, de 24 de agosto de 2022, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 100, de 29 de agosto de 2022; mediante los sistemas selectivos se detallan en las bases específicas de cada proceso selectivo conforme a lo dispuesto en el art. 61 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

R-202301623



PERSONAL FUNCIONARIO
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala Auxiliar

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>N.º Plazas</u>	<u>Grupo o Subgrupo</u>
• Auxiliar	3	C2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala Técnica
Clase Superior

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>N.º Plazas</u>	<u>Grupo o Subgrupo</u>
• Veterinario	1	A1
• Psicólogo	1	A1

Clase Media

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>N.º Plazas</u>	<u>Grupo o Subgrupo</u>
• Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	A2
• Arquitecto Técnico	2	A2
• Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	1	A2

Subescala de Servicios Especiales
Clase: Plazas de Cometidos Especiales

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>N.º Plazas</u>	<u>Grupo o Subgrupo</u>
• Técnico Medio de Nóminas y Seguridad Social	1	A2
• Oficial de Recaudación	3	C1
• Auxiliar de Recaudación	1	C2
• Cocinero	1	C2

Clase: Personal de Oficios

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>N.º Plazas</u>	<u>Grupo o Subgrupo</u>
• Oficial Fontanero	1	C2
• Oficial Electricista	1	C2
• Vigilante	2	C2
• Conductor Mecánico de Vehículos	6	C2
• Capataz de Obras Provinciales	1	C2
• Operario de Albañilería	1	AP
• Operario de Establecimientos	2	AP
• Operario de Agricultura	1	AP

Total plazas..... 31



TERCERA.- Procesos selectivos.

El sistema selectivo de los procesos selectivos de esta convocatoria será la oposición o el concurso-oposición en cumplimiento del art. 61 del TREBEP, el art. 171 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y los Arts. 41 y 109 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León. Los ejercicios, las pruebas, los baremos de los méritos y las puntuaciones de cada proceso selectivo son las que se especifican en los anexos correspondientes a los mismos.

CUARTA.- Programas que regirán las distintas pruebas.

Los programas que regirán las pruebas selectivas son los incluidos en las correspondientes bases específicas de cada proceso selectivo, en cumplimiento de lo previsto al efecto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio. Así mismo, el programa de cada proceso selectivo constará de una parte general y una parte específica, excepto en los procesos selectivos de las plazas reservadas al turno de promoción interna en los que sólo habrá una parte específica de acuerdo con el art. 31 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

QUINTA.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas para el acceso a las plazas objeto de la presente convocatoria se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos generales de participación así como los que señalen en las correspondientes bases específicas de cada uno de los procesos selectivos de la presente convocatoria:

1) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones y siempre que no estén separados de derecho, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En el supuesto de acceder a plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad no intelectual o con discapacidad intelectual deberán acreditar que el grado de la misma es igual o superior al 33 por 100 y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



4) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) **Titulación:** Poseer la titulación requerida en los anexos de cada proceso selectivo de cada una de las plazas convocadas.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6) **Adicionales para el turno de promoción interna:** Los aspirantes del turno de promoción interna deberán cumplir adicionalmente a los requisitos previos los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza perteneciente al Subgrupo, o Grupo en caso de no existir Subgrupo, inmediatamente inferior al de la plaza convocada.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario en la Escala, Subescala, y Clase a la que pertenezca la plaza citada en el párrafo previo el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

SEXTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en los correspondientes procesos selectivos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en los correspondientes procesos selectivos deberán cumplimentar dichas solicitudes conforme al modelo que figura en el anexo de estas bases, que también les será facilitado en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y estará disponible en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Zamora (<https://www.diputaciondezamora.es>) y en su sede electrónica (<https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

A la solicitud deberá adjuntarse:

Modelo de autoliquidación de las tasas por derechos de examen (ejemplar para



la Administración) correspondiente al proceso selectivo de la plaza a la que se opta debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones contenidas en el Anexo XIX de las presentes bases.

Justificante bancario de haber abonado la autoliquidación citada en el apartado anterior.

En dicha solicitud se deberán señalar, en su caso, los méritos que se aleguen y junto con la misma se aportarán los documentos que los acrediten de acuerdo con lo previsto en estas bases.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad así como sobre las otras previstas en los apartados b) y c) del apartado 1) de la Base Quinta.

2.- La opción de participación en los procesos selectivos de las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida, debiéndose indicar el tipo de discapacidad que se padece y el grado en términos de porcentaje.

3.- Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica, conforme al modelo incluido en las presentes bases, se realizará en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración Pública, siendo necesario identificarse a través de cualquiera de las modalidades admitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y ss. de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y firmar la solicitud, considerándose válidos los medios de firma previstos en art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de relacionarse por medios electrónicos.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante la cumplimentación del modelo incluido en las presentes bases y su posterior presentación en el Registro General de esta Diputación o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante la Excm. Diputación Provincial de Zamora deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia auténtica de aquellos, devolviendo los originales al interesado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimenta-



ción sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas electrónicos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes. A éstas se acompañará la misma documentación que si se hubieran presentado de manera presencial ante la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, la Diputación podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7.- El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Excm. Diputación Provincial de Zamora es la responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zamora o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

SÉPTIMA.- Admisión de los aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de



Zamora y en su página web, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concederá a los aspirantes excluidos.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán del citado un plazo único e improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora que será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones y reclamaciones.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Se considerarán excluidos a todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen que figuran en la Base Decimoquinta, así como a quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o su omisión en la lista provisional citada justificando su derecho a ser admitidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2.- Transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el apartado precedente se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar y fecha para el comienzo del primer ejercicio, dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de la Corporación (<https://www.diputaciondezamora.es>).

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

3.- Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y, de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.- No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia a alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

OCTAVA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que actúe en los distintos procesos selectivos se designará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, una vez convocado el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP el Tribunal calificador de cada proceso selectivo convocado se constituirá con arreglo a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, estará compuesto por los siguientes miembros, designados por la Presidencia de esta Diputación Provincial:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien tendrá voz, pero no voto, funcionario de carrera.
- Vocales: Tres, funcionarios de carrera.



Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, se designará el mismo número de suplentes, y su composición será predominantemente técnica.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como de los asesores, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la página web de la Corporación (<https://www.diputaciondezamora.es>).

No podrán formar parte de los Tribunales de procesos selectivos para la selección de personal funcionario el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral. Tampoco aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. Cuando por el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia, el Tribunal estime necesario la actuación de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente, podrá acordar dicha actuación concurrente.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, deberán difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración de los ejercicios, y, en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

R-202301623



El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal calificador vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada.

El Tribunal podrá excluir durante la realización de los ejercicios a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento, a su propuesta el órgano convocante los excluirá del proceso selectivo.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. A estos efectos se aplicarán las adaptaciones de tiempo que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias la sede del Tribunal es la de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en la Pza. de Viriato s/n, C.P. 49071, de Zamora.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios y para otras actividades también de carácter material.

El Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo de la plaza del correspondiente proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- Orden de actuación de los aspirantes.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "D", resultante del sorteo público celebrado, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para determinar el orden de actuación de los aspirantes y cuyo resultado ha sido también publicado en el citado Boletín el 7 de septiembre de 2022.

2.- Fase de concurso.

Previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada proceso selectivo.

La fase de concurso tendrá la valoración sobre la puntuación total que se establezca en las bases específicas, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.



En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valorados los méritos de la fase de concurso se harán públicas por el Tribunal las calificaciones del mismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web (<https://www.diputaciondezamora.es>), ambos de esta Diputación Provincial.

Los méritos a valorar se determinarán en cada una de las bases específicas y podrán consistir en la posesión de experiencia profesional o de titulaciones académicas oficiales.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, que a estos efectos se establece en 35 horas semanales, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Sólo se valorará un título académico oficial, que habrá de ser adicional al requerido para acceder a la plaza convocada, en caso de aportarse varios títulos por el aspirante se valorará el que le sea más beneficioso por merecer una puntuación mayor.

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

- La experiencia profesional mediante certificación de los servicios prestados expedida por el órgano o funcionario competente a tal fin, en la que conste el desempeño como funcionario o empleado laboral fijo de la plaza de que se trate.

- La posesión de titulaciones académicas oficiales mediante el correspondiente título académico; sólo para el supuesto de estar en posesión de varios títulos del mismo nivel académico que el requerido para el acceso a la plaza convocada, y como condición para su valoración en caso de pretender que alguno de ellos sea valorado como mérito, se aportarán todos ellos con indicación del que constituye el requisito de acceso y de los que constituyen un mérito, de no hacer tal consideración expresamente el Tribunal calificador realizará la valoración más beneficiosa para el aspirante.

3.- Convocatorias y realización de ejercicios.

Serán de aplicación a los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases lo dispuesto en los Arts. 4, 8 y 9 del R.D. 896/1991, de 7 de junio. De acuerdo con lo anterior los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, uno de los ejercicios deberá tener carácter práctico, y será necesaria la superación de la fase de oposición para la superación del proceso selectivo.

La celebración del primer ejercicio no comenzará en ningún caso antes de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo finali-



zar el proceso de celebración de los ejercicios en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la misma fecha, plazo que podrá ser prorrogado.

Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a la realización del ejercicio en la forma prevista por el el llamamiento determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

Cada uno de los ejercicios o pruebas de un mismo proceso selectivo correspondientes a cualquiera de los cupos o turnos a que correspondan las plazas convocadas se podrán realizar simultáneamente. En este caso los aspirantes sólo se podrán presentar al ejercicio o prueba convocado para uno de los turnos o cupos correspondientes a sus solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Se podrán celebrar simultáneamente las pruebas o ejercicios correspondientes a varios procesos selectivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en todo caso, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito, siempre que no contradiga lo previsto de forma particular en las bases específicas de la presente convocatoria. En caso de establecerlo así las bases específicas lo acordarán de forma obligatoria. El llamamiento para la lectura pública de los ejercicios se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para la misma. Si el aspirante no se presentara a la lectura pública de su ejercicio este no será calificado y se tendrá como no realizado. El Tribunal calificador podrá modificar la fecha del llamamiento del aspirante para la lectura de su ejercicio previa solicitud por escrito del mismo con una antelación de al menos tres días hábiles a la fecha establecida para la citada lectura y por causas impositivas que afecten al aspirante adecuadamente acreditadas por el mismo que el Tribunal valorará de forma discrecional.

Una vez terminada la lectura pública del ejercicio el Tribunal calificador podrá realizar preguntas o solicitar la aclaración de dudas relacionadas con el ejercicio realizado al aspirante durante un máximo de quince minutos.

El ejercicio práctico, en su caso, podrá realizarse por escrito si así lo decide el Tribunal salvo previsión en contrario de las bases específicas.

La realización de ejercicios, tanto prácticos como teóricos, que se realicen oralmente o por escrito (salvo los de tipo test) servirán para acreditar la demostración de un conocimiento adecuado del castellano por parte de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del R.D. 543/2001, y el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 24 de noviembre de 1995.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad para lo cual los aspirantes deberán de acudir provistos del D.N.I., permiso de conducción, N.I.E o pasaporte español en vigor, y, en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea y de los extranjeros del documento de su país de origen acreditativo de su identidad.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios o las pruebas de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Por este motivo el Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen de las pruebas o ejercicios que no vayan a ser leídos figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

En el caso de que el Tribunal haya acordado parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en las bases de la convocatoria, los mismos deberán difundirse con anterioridad a la realización de dicho ejercicio. En el caso de exámenes tipo test deberá precisarse la puntuación de las respuestas erróneas y en su caso de las que se dejen sin responder.

Igualmente, en las actas de las reuniones del órgano de selección se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de cero a diez, salvo previsión en contrario de las bases específicas. La nota del ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, es decir, el resultado de dividir la suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal presentes con derecho a voto entre el número de estos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los locales donde se haya celebrado la prueba así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web (<https://www.diputaciondezamora.es>), ambos de esta Diputación Provincial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

En los ejercicios tipo test regirán las siguientes reglas:

1.^a- El Tribunal podrá establecer hasta un 10 por ciento de preguntas de reserva, las cuales, por su orden, sustituirán a las preguntas que eventualmente puedan ser anuladas, lo que será preceptivo cuando las bases específicas así lo establezcan.

En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el Tribunal las reglas de puntuación, y adaptarlas al nuevo número de preguntas correctas.



2.^a- Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto, a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación.

3.^a- Aprobada por el Tribunal la lista definitiva de respuestas correctas éste procederá con la corrección de los ejercicios realizados, y publicará, posteriormente, el anuncio comprensivo del resultado de esta prueba en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, también se publicará en su página web:
(<https://www.diputaciondezamora.es>).

4.^o- En las bases específicas de cada uno de los procesos selectivos se determinará la puntuación directa de los ejercicios de tipo test al especificarse el valor de las respuestas acertadas, las erróneas y las no contestadas. Valoración que deberá ser objeto de transformación mediante la aplicación de una misma regla de proporcionalidad para todos los ejercicios corregidos al objeto de determinar la puntuación final del ejercicio en consideración a la valoración máxima prevista para el mismo en las correspondientes bases específicas.

5.^o- Estas reglas podrán ser completadas con las de las bases específicas de cada proceso selectivo, las cuales primarán sobre las anteriores en caso de contradicción.

5.- Calificación del proceso selectivo.

Los procesos selectivos cuyo sistema selectivo sea la oposición se valorarán de forma que la calificación final vendrá dada por la calificación obtenida en la fase de oposición.

En los que el sistema selectivo sea el concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación final vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso, estableciéndose la siguiente ponderación:

1. Calificación de la fase de concurso: la puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas de acuerdo con el baremo correspondiente a cada proceso selectivo respecto de los diferentes méritos valorables.

2. Calificación de la fase de oposición: será el resultado de la suma de la valoración obtenida en los ejercicios de esta fase de acuerdo con lo previsto al efecto tanto en las bases generales como en las específicas correspondientes a cada proceso selectivo.

En cualquiera de los procesos selectivos en caso de empate en la puntuación final el orden de desempate se establecerá, a favor del aspirante con la mayor puntuación, atendiendo: en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en tercer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Y si hubiera fase de concurso: en cuarto lugar a la puntuación total obtenida en la fase de concurso, en quinto lugar a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de concurso, en sexto lugar a la puntuación obtenida en el apartado de títulos académicos oficiales de la fase de concurso.

De persistir el empate, este se solventará a favor del aspirante considerado por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con la letra determinada en el sorteo a que se refiere el apartado 1 de esta Base, aplicándose este criterio sucesivamente al segundo apellido y al nombre de los



aspirantes afectados, de mantenerse el empate. Continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience por la citada letra, y así sucesivamente.

En última instancia, de no haberse conseguido un desempate aplicando los criterios anteriores se procederá por el Tribunal a determinar el desempate mediante sorteo.

Las vacantes no cubiertas en el turno de promoción interna o en el cupo de personas con discapacidad de cualquiera de los turnos, por no haber superado los aspirantes el proceso selectivo, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes del turno libre.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el último ejercicio del proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo general del turno de que se trate, será incluido por su orden de puntuación en la correspondiente lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por el cupo general del turno de que se trate.

No obstante, al finalizarse el proceso selectivo se elaborará una relación única en la que se incluirán los candidatos que lo hayan superado, ordenados por la puntuación total obtenida independientemente del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos, sin perjuicio de lo previsto en la Base Decimotercera.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, por orden de puntuación, en los locales donde se haya celebrado la última prueba de la fase de oposición, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web (<https://www.diputaciondezamora.es>), ambos de esta Diputación Provincial.

DÉCIMA.- Superación del proceso selectivo.

El Tribunal una vez efectuada la calificación de los aspirantes y elaborada la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo elevará su propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. El Presidente los publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados, es decir, que hayan superado la fase de oposición y que sigan a los ya propuestos para el nombramiento como funcionarios de carrera por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.

b) Que algún aspirante que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.



UNDÉCIMA.- Presentación de documentos.

Los aspirantes que hayan superado los procesos selectivos aportarán ante la Excm. Diputación Provincial de Zamora dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado éstos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes que se relacionan a continuación:

a) DNI o documento de identificación del país de origen si no lo han presentado antes.

b) Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (título o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, sin perjuicio de que una vez expedido sea aportado).

En caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, salvo que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario, en cuyo caso presentarán la documentación acreditativa correspondiente. En caso de titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria y de los puestos de trabajo elegidos, y compromiso de someterse a un reconocimiento médico practicado por los servicios de prevención y salud laboral de esta Diputación Provincial previo a su nombramiento como funcionario de carrera de la misma que permita la comprobación de la citada capacidad funcional.

e) En el supuesto de acceder a plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad no intelectual o con discapacidad de carácter intelectual deberán acreditar que el grado de la misma es igual o superior al 33%, de acuerdo con el tipo de discapacidad al que se haya reservado la plaza. Para ello aportarán el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que se acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido.

Los documentos presentados deberán estar escritos en español, si el original estuviese escrito únicamente en otro idioma deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Dentro del referido plazo de veinte días hábiles, los aspirantes propuestos deberán solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de puestos de trabajo de entre los ofrecidos, los cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que



se publique la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

Las personas que ingresen en cuerpos o escalas de funcionarios y hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de los puestos de trabajo, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

DUODÉCIMA.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, junto con las vacantes adjudicadas.

DECIMOTERCERA.- Asignación inicial de puestos de trabajo y toma de posesión.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo de esta Diputación.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación.

A la vista de las prioridades manifestadas y de las solicitudes o peticiones presentadas se dictará resolución motivada, simultánea o posterior a la de nombramiento, asignando los puestos de trabajo.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Antes de la toma de posesión el personal nombrado deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indi-



cando, asimismo, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Servicio de Personal de la Diputación.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, debe ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Para aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal para ser nombrados como funcionarios de carrera por haber superado el proceso selectivo que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Que renuncien o tenga lugar su fallecimiento antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.

- Que no presenten la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carecen de los requisitos establecidos en la convocatoria.

una vez adoptada la resolución relativa a la aceptación de su renuncia a los derechos derivados de su participación en el correspondiente proceso selectivo o a la pérdida de estos se entenderán las correspondientes actuaciones con los aspirantes incluidos en la relación complementaria de aspirantes aprobados que se cita en la Base Décima anterior por orden de puntuación a favor de los que mejor puntuación hayan obtenido y en el mismo número que el de las correspondientes plazas convocadas a efectos de declararlos como los aspirantes que han superado el proceso selectivo y la subsiguiente presentación de documentos y nombramiento como funcionarios de carrera así como de asignación inicial de puestos de trabajo y toma de posesión, de acuerdo con las Bases Undécima a Decimotercera.

DECIMOCUARTA.- Normativa aplicable.

A estos procesos selectivos les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el TREBEP, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la norma inmediatamente anterior, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de dicha Ley en lo no previsto por la legislación estatal en materia de Régimen Local, y, de forma también supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

R-202301623



Estado. Así como el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

DECIMOQUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial el 22 de febrero de 1999, se fijan en las cantidades siguientes:

- Plazas de los Grupos A y B: 12,02 €.
- Plazas de los Grupos C, D y E: 6,01 €.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera del TREBEP, dichos grupos de clasificación tienen las siguientes equivalencias:

Grupo A: Subgrupo A1.

Grupo B: Subgrupo A2.

Grupo C: Subgrupo C1.

Grupo D: Subgrupo C2.

Grupo E: Agrupaciones profesionales a que hace referencia la Disposición adicional sexta del TREBEP.

El aspirante deberá declarar mediante autoliquidación la tasa arriba citada y proceder a su pago electrónico o presencial en la entidad financiera en la forma que se determina en el Anexo XIX de estas bases.

En ningún caso la generación de la autoliquidación para la declaración de las citadas tasas y/o su pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación y de la documentación adicional con arreglo a lo establecido en la Base Sexta anterior.

DECIMOSEXTA.- Constitución de bolsas de trabajo.

Finalizados los procesos selectivos de las plazas convocadas en el turno libre se constituirá una bolsa de trabajo de tipo A correspondiente a la categoría objeto de la plaza convocada de acuerdo con el Reglamento de composición y gestión de bolsas de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora. A estos efectos se considerará que los aspirantes de ambos cupos, en su caso, han participado en el mismo proceso selectivo.

Las bolsas estarán constituidas por aquellos participantes en el proceso selectivo del que traigan causa que habiendo ejercido esta opción, que vendrá prevista en la propia solicitud de participación, proceda su inclusión en la misma de acuerdo con el citado reglamento.

DECIMOSÉPTIMA.- Recursos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO I

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR.

1.- Número de plazas y características.

Se convocan tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 3 plazas del turno libre, 2 del cupo general y 1 del cupo de discapacidad no intelectual, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Sistema selectivo.

3.1. El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta (80) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. De las cuales quince (15) preguntas se referirán a las materias de los temas 13 a 16 de la parte específica del programa. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien (100) minutos.

R-202301623



Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/80 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. Las contestaciones erróneas se penalizarán con la cuarta parte de la puntuación del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.



Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al procedimiento administrativo electrónico.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Su motivación y notificación. Eficacia. Actos nulos y anulables.

Tema 3.- Los recursos administrativos: clases.

Tema 4.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales y clases de contratos administrativos. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 5.- Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. El archivo de los documentos administrativos. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 6.- Servicios de información y atención al ciudadano de la Administración Local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La información administrativa. El registro de documentos: presentación y recepción.

Temas 7.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.- El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal. La población. Consideración especial del vecino El empadronamiento.

Tema 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 10.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico. Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal.

Tema 11.- El presupuesto general de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación.

Tema 12.- Recursos de las entidades locales: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 13.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

Tema 14.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.

Tema 15.- Procesadores de texto: Word 2016. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 16.- Hojas de cálculo: Excel 2016. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.



ANEXO II

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA
DE VETERINARIO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR.****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Veterinario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Veterinaria o del habilitante para el ejercicio de la profesión de veterinario.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta (80) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico sobre las materias del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de cuarenta (40) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

R-202301623



Para superar el primer ejercicio será necesario obtener 20 puntos, para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 0,5 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,125 puntos. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión.

Tema 4.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 6.- El Gobierno: composición, funcionamiento y funciones.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 8.- Las Administraciones Públicas autonómicas: regulación y organización institucional.

Tema 9.- La Administración Local: legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 11.- Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y de su Presidente.

Tema 12.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13.- Los recursos administrativos: clases. El recurso contencioso-administrativo: actos impugnables. Fases del proceso.

Tema 14.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales y clases de contratos administrativos. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 15.- Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 16.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico.



Tema 17.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
Tema 18.- La prevención de riesgos laborales: riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Normativa europea sobre sanidad animal: Reglamento UE 2016/429, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tema 2.- Normativa nacional sobre sanidad animal: Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Tema 3.- Normativa autonómica sobre sanidad animal: Ley de Sanidad Animal de Castilla y León, Reglamento de Sanidad Animal de Castilla y León.

Tema 4.- Agrupaciones de defensa sanitaria: normativa en Castilla y León

Tema 5.- La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): funciones, el código zosanitario internacional.

Tema 6.- Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España.

Tema 7.- Sistemas de vigilancia, control y notificación de enfermedades. Redes de Vigilancia Epidemiológica. Red de Vigilancia Epidemiológica en Castilla y León.

Tema 8.- Sistemas de notificación de enfermedades. Plan coordinado de alerta sanitaria en Sanidad Animal en España. Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria.

Tema 9.- Sistema de Alerta Sanitaria en materia de Sanidad Animal en Castilla y León. Planes de contingencia contra enfermedades.

Tema 10.- Programas de erradicación de enfermedades en la especie bovina: normativa, programas nacionales. Organización en Castilla y León.

Tema 11.- Programas de erradicación de enfermedades en las especies ovina y caprina: normativa, programas nacionales. Organización en Castilla y León.

Tema 12.- Encefalopatías espongiiformes transmisibles: epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 13.- Principales enfermedades infectocontagiosas del ganado vacuno.

Tema 14.- Principales enfermedades infectocontagiosas de los équidos.

Tema 15.- Principales enfermedades infectocontagiosas del ganado porcino.

Tema 16.- Principales enfermedades infectocontagiosas del ganado ovino y caprino.

Tema 17.- Principales enfermedades infectocontagiosas de las aves.

Tema 18.- Principales enfermedades infectocontagiosas de las abejas.

Tema 19.- Principales enfermedades infectocontagiosas de la fauna silvestre.

Tema 20.- Rabia. Epidemiología y situación actual. Implicaciones en salud pública. Normativa específica en Castilla y León

Tema 21.- Bienestar animal en las explotaciones ganaderas.

Tema 22.- Bienestar animal durante el transporte.

Tema 23.- Movimiento intracomunitario en animales. Sistema TRACES.

Tema 24.- Control del movimiento pecuario en España. Normativa en Castilla y León.

Tema 25.- Calidad y Trazabilidad de la leche. Normativa básica de control en el sector lácteo. Base de datos Letra Q.

Tema 26.- Explotaciones ganaderas extensivas e intensivas.



- Tema 27.- Razas bovinas y ovinas autóctonas en Castilla y León.
- Tema 28.- El asno zamorano-leonés. Descripción, distribución y censos.
- Tema 29.- Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Tema 30.- Fomento de la calidad alimentaria. Denominaciones de origen. Denominaciones específicas e indicaciones geográficas protegidas. Denominaciones genéricas. Las marcas de garantía.
- Tema 31.- Figuras de calidad alimentaria de la provincia de Zamora.
- Tema 32.- Trazabilidad en la producción primaria ganadera. Normativa.
- Tema 33.- Registro de explotaciones ganaderas. Núcleos zoológicos. Normativa.
- Tema 34.- Identificación y registro de las especies ganaderas. Normativa.
- Tema 35.- Registro de movimientos de animales.
- Tema 36.- Centros de limpieza y desinfección de vehículos ganaderos. Normativa.
- Tema 37.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas porcinas.
- Tema 38.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas avícolas.
- Tema 39.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas cunícolas.
- Tema 40.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas apícolas.
- Tema 41.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas equinas.
- Tema 42.- Ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas bovinas.
- Tema 43.- Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Régimen excepcional y transitorio en relación con las explotaciones ganaderas en Castilla y León.
- Tema 44.- Condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León.
- Tema 45.- Residuos ganaderos y de industrias agrarias. Depuración, vertido y eliminación. Zonas vulnerables.
- Tema 46.- Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano: conceptos generales, clasificación y gestión. Normativa.
- Tema 47.- Alimentación animal: piensos y piensos medicamentosos. Normativa.
- Tema 48.- Medicamentos de uso veterinario. Receta veterinaria electrónica. Normativa.
- Tema 49.- Animales de compañía. Ley de Protección de los animales de compañía de Castilla y León. Identificación en animales de compañía en Castilla y León.
- Tema 50.- Animales potencialmente peligrosos. Normativa.
- Tema 51.- La Política Agraria Común (P.A.C.). Objetivos e instrumentos.
- Tema 52.- La Política Agraria Común. Evolución y reformas. PAC actual.
- Tema 53.- La política de desarrollo rural. El sistema de asesoramiento a las explotaciones. Situación en Castilla y León.
- Tema 54.- Ayudas ganaderas de la Diputación de Zamora. Beneficiarios y características de elegibilidad.
- Tema 55.- Producción ecológica. Normativa.
- Tema 56.- Salud y salud pública. Conceptos básicos.
- Tema 57.- La veterinaria de salud pública en España y en Castilla y León.
- Tema 58.- Ley de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León.
- Tema 59.- Principios y requisitos generales de la seguridad alimentaria en la Unión Europea.
- Tema 60.- La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Trazabilidad, requisitos generales y específicos.



Tema 61.- Los sistemas de gestión de la seguridad de los alimentos en la industria alimentaria. Procedimientos basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Criterios de flexibilidad. Guías de prácticas correctas de higiene para la aplicación de los principios del sistema APPCC.

Tema 62.- Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias Clasificación y epidemiología.

Tema 63.- Metodología de la investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos. Vigilancia y prevención.

Tema 64.- Zoonosis no alimentarias transmitidas por contacto: hidatidosis, fiebre Q, toxoplasmosis. Métodos de prevención y control. Situación en Castilla y León.

Tema 65.- Zoonosis no alimentarias transmitidas por vectores: fiebre del Nilo Occidental, tularemia, fiebre hemorrágica Crimea-Congo, enfermedad de Lyme, leishmaniosis. Métodos de prevención y control. Situación en Castilla y León.

Tema 66.- El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Tema 67.- El Registro de Empresas Alimentarias y Alimentos en Castilla y León. Procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de empresas alimentarias. Legislación y control oficial.

Tema 68.- Almacenamiento y transporte de alimentos. Requisitos higiénicos de comidas preparadas. Venta ambulante. Venta por Internet. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 69.- Condiciones sanitarias para la comercialización de hongos y setas para uso alimentario. Normativa en Castilla y León.

Tema 70.- Requisitos sanitarios para la comercialización de la miel y sus derivados. Norma de calidad de la miel

Tema 71.- Sanidad ambiental: conceptos básicos. Riesgos ambientales sobre la salud. Metodología de diagnósticos de sanidad ambiental y sistemas de vigilancia del riesgo. Redes de Alerta. Competencias de las distintas administraciones públicas.

Tema 72.- Residuos urbanos: origen y clasificación. Tratamiento y gestión de residuos urbanos. Residuos peligrosos. Riesgos sanitarios asociados. Definición, clasificación y gestión. Sistemas de vigilancia. Legislación.



ANEXO III

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA
DE PSICOLOGO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR.

1.- Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de Psicólogo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Psicología o del habilitante para el ejercicio de la profesión de psicólogo.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de noventa (90) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico de entre los dos que proponga el Tribunal sobre las materias del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.



- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/90 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. Las contestaciones erróneas se penalizarán con la cuarta parte de la puntuación del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.-La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

El refrendo

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión.

Tema 4.- El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 6.- El Gobierno: composición, funcionamiento y funciones.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 8.- Las Administraciones Públicas autonómicas: regulación y organización institucional.

Tema 9.- La Administración Local: legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 11.- Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente.

Tema 12.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.



Tema 13.- Los recursos administrativos: clases. El recurso contencioso-administrativo: actos impugnables. Fases del proceso.

Tema 14.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales y clases de contratos administrativos. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 15.- Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 16.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: régimen Jurídico.

Tema 17.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

Tema 18.- La Prevención de Riesgos Laborales: riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- El Sistema de Servicios Sociales en España. Niveles: estatal, autonómico y local. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Exposición de Motivos, Título Preliminar y Título I.

Tema 3.- La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Título II, Título III y Disposiciones.

Tema 4.- Ley de Servicios Sociales en Castilla y León. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 5.- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa.

Tema 6.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Organización, estructura y competencias. La Gerencia de Servicios Sociales. Organización, estructura y competencias.

Tema 7.- El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS). Roles.

Tema 8.- El Servicio Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora. CEAS. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 9.- Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco normativo. El permiso de residencia. La reagrupación familiar y el arraigo.

Tema 10.- Servicio de ayuda a domicilio y Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Tema 11.- Igualdad de oportunidades. Políticas de igualdad. Marco normativo.

Tema 12.- El Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León (2022-2025).

Tema 13.- Marco conceptual de violencia doméstica. La violencia de género. Normativa estatal. La orden de protección.

Tema 14.- Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. "Objetivo Violencia Cero".



Tema 15.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 16.- La Filiación. Las relaciones paterno-filiales. La mayoría de edad y la emancipación. La patria potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación.

Tema 17.- El sistema de protección a la infancia y adolescencia: Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 18.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección. Distribución de competencias y funciones.

Tema 19.- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones para llevarlos a cabo: Capítulo III "Normas comunes relativas al procedimiento", Capítulo IV, Sección 2ª "Del apoyo a la familia".

Tema 20.- "Servicio de atenciones preventivas para la familia con hijos menores en situación de riesgo: Educar en familia y Crecer felices en familia". Programa de "Atención prenatal y de la primera infancia a familias en dificultad social". La Red Centinela.

Tema 21.- Programa "Construyendo mi futuro". Plan de prevención y control del absentismo escolar en Castilla y León. La Comisión de Absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 22.- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. Los puntos de encuentro familiar.

Tema 23.- La inclusión y la exclusión social. Conceptos. Factores, perfiles y colectivos de riesgo. Medidas, acciones y recursos para la inclusión social.

Tema 24.- La Red de protección a familias en Castilla y León.

Tema 25.- La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Marco normativo. El proyecto individualizado de inserción.

tema 26.- Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Marco normativo.

Tema 27.- El Sistema de Acción Social en Tercera Edad y en Discapacidad. Servicios y prestaciones a nivel local para estos colectivos. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León. Principios rectores. Áreas temáticas, ejes y actuaciones.

Tema 28.- Plan de drogodependencias: niveles estatal y autonómico. Prevención. Reducción de daños. Asistencia e Integración sociolaboral. Recursos.

Tema 29.- La mediación familiar en Castilla y León. Normativa reguladora. Mediadores familiares. Procedimiento de mediación. Tipologías.

Tema 30.- El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los servicios sociales: misión o finalidad, niveles y áreas de intervención y metodología. El voluntariado en los servicios sociales. Marco normativo.

Tema 31.- Psicología evolutiva. El niño en la etapa infantil. Características generales de desarrollo.



- Tema 32.- Psicología evolutiva. El niño en la etapa escolar. Características generales de desarrollo.
- Tema 33.- Psicología evolutiva. La adolescencia y otras etapas. Características generales de desarrollo.
- Tema 34.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva. Repercusiones.
- Tema 35.- La inteligencia emocional como competencia personal. Concepto y pautas para su desarrollo.
- Tema 36.- La resiliencia. Concepto. Importancia como factor de protección. Características de los menores resilientes.
- Tema 37.- Psicología del aprendizaje. Principales modelos teóricos. Teorías y tipos de aprendizaje.
- Tema 38.- La motivación. Teorías sobre la motivación humana.
- Tema 39.- Derechos y necesidades de la infancia. Factores de riesgo asociados. Indicadores físicos y conductuales de riesgo.
- Tema 40.- Habilidades sociales. Concepto. Componentes. Entrenamiento en habilidades sociales.
- Tema 41.- Detección y notificación ante situaciones de desprotección infantil. El maltrato infantil: definición del maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones.
- Tema 42.- La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento. Los métodos de evaluación psicológica (I). La entrevista clínica y los auto informes: inventarios, cuestionarios y escalas.
- Tema 43.- Los métodos de evaluación psicológica (II). La observación, autoobservación y registros psicofisiológicos. Procedimientos y técnicas.
- Tema 44.- La evaluación psicológica con fines periciales. Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos. El informe pericial.
- Tema 45.- Manual de intervención familiar: técnicas y pruebas estandarizadas de evaluación y diagnóstico utilizadas en intervención familiar. Evaluación en situaciones de desprotección en la infancia.
- Tema 46.- Situaciones de desprotección infantil. El Riesgo. Valoración y procedimiento. Programas, estrategias y recursos de intervención.
- Tema 47.- Situaciones de desprotección infantil. El desamparo. Medidas, actuaciones y técnicas de intervención en dicha situación.
- Tema 48.- Acciones protectoras: preservación y reunificación. Riesgos asociados a las acciones protectoras.
- Tema 49.- Guía práctica de intervención familiar I: valorar el sistema familiar, crear alianzas de trabajo, actitudes iniciales de la familia, construir metas y objetivos. El manejo adecuado de la intervención en el domicilio.
- Tema 50.- Guía práctica de intervención familiar II: cuando hay una dificultad especial que requiere una intervención especializada y/o intensiva y principios prácticos para la intervención en contextos cronificados o de especial dificultad.
- Tema 51.- Procedimiento de actuación en las corporaciones locales con menores en situación de desprotección. Recepción, información y valoración inicial. Derivación. Plan de caso.
- Tema 52.- Los Equipos Multidisciplinarios Específicos de Inclusión Social (EDIS). Perfiles profesionales: funciones y competencias. Ámbito de actuación y manuales de procedimiento. Funciones. Intervención. Personas destinatarias.
- Tema 53.- Modelos teóricos y técnicas de intervención de la psicología aplicados a la intervención social. La psicología comunitaria. La planificación, la programación y la evaluación de programas. Aspectos teóricos y prácticos.



Tema 54.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: modelo conductista y cognitivo-conductual. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 55.- Técnicas de modificación de conducta: terapias racionales y de reestructuración cognitiva. Autoinstrucciones.

Tema 56.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: modelo sistémico. Principios teóricos. Técnicas de intervención. La terapia familiar. Modelos y técnicas de intervención. Terapia sistémica breve.

Tema 57.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: psicología humanista. Terapia mindfulness. Psicología positiva. Otros modelos. Principios teóricos y técnicas de intervención.

Tema 58.- Recursos psicosociales, estrés y salud: el estrés y sus consecuencias, estrategias de afrontamiento y mecanismos explicativos.

Tema 59.- Psicología de grupos. Tipología grupal. Técnicas de dinámica de grupos. El apoyo social en la intervención social y comunitaria.

Tema 60.- La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas. Intervención psicológica en situaciones de desastres.

Tema 61.- Técnicas de negociación y resolución de conflictos. Terapia de solución de problemas. Aplicaciones en el campo de la intervención social.

Tema 62.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: valoración de mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 63.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: proceso de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 64.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: valoración de menores víctimas de violencia de género.

Tema 65.- Atención a menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar: consecuencias de la violencia de género en los menores e intervención directa con menores víctimas de violencia de género.

Tema 66.- La clasificación de los trastornos mentales: el DSM-5 como sistema de clasificación internacional. Trastornos del neurodesarrollo: discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista y trastorno por déficit de atención/hiperactividad. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 67.- Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 68.- Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 69.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 70.- Trastornos neurocognitivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 71.- Funciones del psicólogo en la intervención social. Competencias profesionales. Ámbitos de actuación. Intervenciones individuales y en grupo con poblaciones-objetivo específicas.

Tema 72.- El psicólogo en los equipos específicos. El psicólogo en intervención familiar. Código deontológico: disposiciones generales y principios éticos.



ANEXO IV

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS PLAZAS
DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, DE LA ESCALA
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con la siguiente distribución: 2 plazas del turno libre, cupo general, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o del habilitante para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico de obras públicas.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del



segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Principios y valores. El principio de igualdad: igualdad formal e igualdad sustancial. La igualdad de género. La atención de personas con discapacidad y/o dependientes. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. El sistema de protección de los derechos constitucionales. La Corona. Atribuciones según la Constitución. El refrendo.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5.- El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos, las fases del procedimiento administrativo, los recursos administrativos.



Tema 7.- Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 8.- Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.

Tema 9.- Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 10.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico. La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 11.- El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 12.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Expropiación por entidades locales o por razón de urbanismo.

Tema 2.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras.

Tema 3.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De la clasificación y registro de empresas. Disposiciones sobre revisión de precios. El contrato de obras.

Tema 4.- Revisión extraordinaria de precios según el Real Decreto-ley 3/2022 y el Real Decreto-ley 6/2022.

Tema 5.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 6.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Real Decreto 105/2008, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 8.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Tema 9.- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Tema 10.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 11.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Aguas públicas y privadas. Usos. Limitaciones de la propiedad. Inalienabilidad. Inembargabilidad. Imprescriptibilidad. Vertidos. Contaminación. Policía de aguas. Potestad sancionadora. Infracciones.

Tema 12.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tema 13.- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Disposiciones generales. Regímenes de autorización, licencia y comunicación ambiental. Evaluación de impacto ambiental.



- Tema 14.- Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Zamora.
- Tema 15.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de autorizaciones y aprovechamiento especial del dominio público provincial de la Diputación Provincial de Zamora. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Inspección y Dirección de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Zamora.
- Tema 16.- Características de la red viaria de la Diputación Provincial de Zamora.
- Tema 17.- La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: estudios y proyectos de carreteras. Clasificación, objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos.
- Tema 18.- La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: presupuestos de inversión. mediciones. Cálculo de los precios. Cuadros de precios. Plan de obra. Clasificación del contratista. Fórmulas de revisión de precios.
- Tema 19.- Recomendaciones de Proyecto y Construcción de Firmes y Pavimentos de la Junta de Castilla y León. Rehabilitaciones superficiales y estructurales. Ensanches.
- Tema 20.- Norma 3.1-IC Trazado de Carreteras de la Instrucción de Carreteras. Generalidades. Datos básicos para el estudio del trazado.
- Tema 21.- Norma 3.1-IC Trazado de Carreteras de la Instrucción de Carreteras. Obras de carreteras: Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.
- Tema 22.- Norma 6.1-IC de Secciones de Firme. Categorías de tráfico pesado. Explanada. Secciones de firme.
- Tema 23.- Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera. Estados límite últimos y estados límite de servicio.
- Tema 24.- Obras de carreteras: desbroce del terreno. Excavación de la explanación y préstamos. Préstamos y caballeros. Taludes. Medición y abono.
- Tema 25.- Obras de Carreteras: terraplenes. Suelos parámetros y propiedades físicas. Medición y abono.
- Tema 26.- Obras de Carreteras: zorra. Ejecución de las obras. Unidad terminada. Medición y abono.
- Tema 27.- Obras de carreteras: suelos estabilizados. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.
- Tema 28.- Obras de carreteras: materiales tratados con cemento. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.
- Tema 29.- Obras de Carreteras: riegos de curado, adherencia e imprimación.
- Tema 30.- Obras de Carreteras: mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso.
- Tema 31.- Obras de Carreteras: mezclas bituminosas en capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.
- Tema 32.- Norma 8.1-IC. Señalización vertical.
- Tema 33.- Norma 8.2-IC Marcas viales. Marcas longitudinales para la separación de carriles. Principales novedades del nuevo borrador.
- Tema 34.- Norma 8.3-IC. Señalización de obras. Principios generales. Limitación de velocidad. Cierre de carriles y balizamiento.
- Tema 35.- Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de los sistemas de contención de vehículos. Criterios de empleo y selección. Uso de sistemas de protección de motocicletas.



Tema 36.- Orden FOM/3053/2008. Instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de advertencia.

Tema 37.- Obras de drenaje en carreteras. Drenaje superficial.

Tema 38.- Obras hidráulicas: redes de abastecimiento de agua potable. Estaciones de tratamiento de agua potable. Esquema general de funcionamiento de una ETAP. Pretratamiento decantación filtración desinfección. Depósitos de regulación y distribución.

Tema 39.- Obras hidráulicas: redes de abastecimiento de agua potable. Cálculos de demanda y diseño de redes. Cálculo de pérdidas. Tuberías. Zanjas para alojamiento de tuberías. Instalación de tuberías y relleno de zanjas. Pruebas en la tubería instalada.

Tema 40.- Obras hidráulicas: redes de abastecimiento de agua potable. Estaciones de bombeo. válvulas. Golpe de ariete: concepto y dispositivos para reducir sus efectos. Tipos de bombas y características.

Tema 41.- Obras Hidráulicas: sistemas de pequeñas depuradoras de aguas residuales en municipios.

Tema 42.- Obras Hidráulicas: saneamiento de poblaciones. Características y elementos que forman un saneamiento. Diseño de la red y conductos. Tipos. determinación de caudales a evacuar.

Tema 43.- Obras Hidráulicas: definición de aguas residuales. Parámetros de contaminación. caracterización de las aguas residuales.

Tema 44.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.

Tema 45.- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Hormigones. Aceros para armaduras pasivas. Nivel de control y clases de ejecución.

Tema 46.- Supresión de barreras arquitectónicas. Ley 3/1998 de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Tema 47.- Decreto 217/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Barreras Urbanísticas.

Tema 48.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales y elementos de urbanización.



ANEXO V

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS PLAZAS
DE ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan dos plazas de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con la siguiente distribución: 2 plazas del turno libre, cupo general, incluidas una en la Oferta de Empleo Público de 2021 y otra en la de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o del habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento cincuenta (150) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

De los temas de la parte común del programa se planteará un máximo de treinta preguntas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,06 puntos.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

No se podrá disponer para la realización de este ejercicio de ninguna documentación ni aparatos electrónicos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento ochenta (180) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El supuesto práctico constará de cuatro partes diferenciadas sobre las siguientes materias:

R-202301623



1.ª Parte.- Análisis del cumplimiento de la normativa de accesibilidad y protección contra incendios. Se aportará como enunciado planimetría de un edificio.

2.ª Parte.- Informe sobre daños en una edificación con referencia a la intervención del Ayuntamiento, estado o no de ruina, solución técnica y resumen de valoración. Se aportará como enunciado documentación y datos acerca del estado de una edificación y en la resolución del ejercicio en modo de propuesta deberá analizarse la situación de ruina y las propuestas de intervención.

3.ª Parte.- Informe sobre un instrumento de planeamiento de desarrollo. Se entregará como enunciado datos sobre el desarrollo de un estudio de detalle o plan parcial, la resolución del ejercicio en modo de propuesta deberá incluir un análisis de las determinaciones planteadas.

4.ª Parte.- Informe sobre una consulta o licencia urbanística o ambiental (aplicando la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, normas subsidiarias provinciales, instrumento de planeamiento municipal en su caso, Ley de Prevención Ambiental, normativa sectorial...). Se entregará como enunciado los datos de la consulta o licencia, así como la documentación que se estime necesaria. La resolución del ejercicio en modo de propuesta deberá analizar las cuestiones relativas a la normativa de aplicación, intervención de la Administración tanto municipal como de otras afectadas, viabilidad del acto pretendido, compatibilidad con la normativa urbanística o sectorial, etc.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de trescientos (300) minutos, dividido en dos periodos de ciento cincuenta (150) minutos cada uno, con una pausa intermedia de 15 minutos entre ambos periodos. En el primer periodo se entregarán para su resolución los supuestos correspondientes a las dos primeras partes citadas. En el segundo periodo se entregarán los supuestos correspondientes a las dos últimas partes referidas.

Se procederá por los aspirantes a la lectura pública de su ejercicio de acuerdo con lo previsto a tal efecto en la Base Novena.

No se podrá disponer para la realización de los ejercicios de ninguna documentación ni aparatos electrónicos. El enunciado contendrá datos suficientes para que puedan ser redactados los ejercicios aportando el aspirante el conocimiento de la normativa.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de cuarenta (40) puntos. La puntuación máxima de cada una de las partes del segundo ejercicio será de diez (10) puntos.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener 13,5 puntos. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 18 puntos y al menos 2 puntos en cada una de las partes de que consta el mismo.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 30/150 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria en lo que no contradiga a lo previsto anteriormente en estas bases específicas.

R-202301623



Cada miembro del Tribunal con derecho a voto calificará con hasta 10 puntos cada una de las partes del segundo ejercicio, la valoración de cada parte del segundo ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas a esa parte por los miembros del Tribunal. La puntuación del segundo ejercicio será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada una de sus partes.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Principios y valores. El principio de igualdad: igualdad formal e igualdad sustancial. La igualdad de género. La atención de personas con discapacidad y/o dependientes. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. El sistema de protección de los derechos constitucionales La Corona. Atribuciones según la Constitución. El refrendo.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 5.- El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos, las fases del procedimiento administrativo, los recursos administrativos.

Tema 7.- Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 8.- Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.

Tema 9.- Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 10.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen Jurídico. La Función Pública Local y su Organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.



Tema 11.- El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 12.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Disposiciones Generales; actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias; situaciones básicas del suelo.

Tema 2.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Objeto, principios generales, estructura y contenido de ambas normas, así como la relación entre ellas.

Tema 3.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Régimen del Suelo: contenido urbanístico del derecho de propiedad, clasificación del suelo.

Tema 4.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Régimen del Suelo: régimen del suelo urbano y urbanizable, régimen del suelo rústico.

Tema 5.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Régimen del Suelo: régimen del suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico.

Tema 6.- Estado del planeamiento en la provincia de Zamora. Vigencia de las Normas Provinciales, Planes de Conjunto, Instrumentos de Planeamiento General no adaptados a la Ley de urbanismo, de los Instrumentos de Planeamiento General adaptados a la Ley de urbanismo, de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 7.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: Disposiciones generales; instrumentos de planeamiento; relación entre los mismos; conceptos de ordenación general y ordenación detallada.

Tema 8.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: el Plan General de Ordenación Urbana. Objeto; determinaciones de ordenación general.

Tema 9.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: el Plan General de Ordenación Urbana. Determinaciones de ordenación detallada.

Tema 10.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento urbanístico: normas urbanísticas municipales. Objeto; determinaciones de ordenación general.

Tema 11.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: normas urbanísticas municipales. Determinaciones de ordenación detallada.

Tema 12.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: normas urbanísticas de coordinación y normas urbanísticas territoriales.

Tema 13.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: planeamiento urbanístico de desarrollo. Estudio de Detalle.

Tema 14.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: planeamiento urbanístico de desarrollo. Plan Parcial.

Tema 15.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: planeamiento urbanístico de desarrollo. Planes Especiales.



Tema 16.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 17.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: vigencia, revisión y modificación.

Tema 18.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Gestión urbanística: concepto y modalidades de gestión urbanística. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.

Tema 19.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Gestión urbanística: actuaciones aisladas.

Tema 20.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Gestión urbanística: actuaciones integradas: disposiciones comunes.

Tema 21.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: la licencia urbanística: actos sujetos; competencia y procedimiento; efectos y eficacia temporal.

Tema 22.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: la licencia urbanística: Autorización de usos excepcionales; licencia de parcelación; otras licencias especiales.

Tema 23.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: la declaración responsable.

Tema 24.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: instrumentos para el fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación: la inspección técnica de edificios; órdenes de ejecución.

Tema 25.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: instrumentos para el fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación: declaración de ruina y ruina inminente.

Tema 26.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: protección de la legalidad urbanística: competencia; inspección urbanística; medidas de protección y restauración de la legalidad.

Tema 27.- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Intervención en el Uso del Suelo: protección de la legalidad urbanística: infracciones urbanísticas y personas responsables; sanciones; intervención de la Diputación Provincial.

Tema 28.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Zamora: Disposiciones Generales; ámbitos diferenciados de aplicación de las Normas Provinciales: comarcas urbanísticas; régimen del suelo.

Tema 29.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Zamora: normas de aplicación con carácter director o subsidiario en núcleos urbanos.

Tema 30.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Zamora: normas de urbanización; normas para la conservación de valores históricos y culturales.

Tema 31.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Zamora: normas de protección para el suelo no urbanizable. Categorías territoriales.

Tema 32.- Las características específicas de los edificios y elementos de la arquitectura tradicional y popular de Zamora. Sistemas constructivos habituales. Tipologías

Tema 33.- Ley de Prevención Ambiental en Castilla y León: Disposiciones



Generales; Disposiciones comunes a los diferentes regímenes. Requisitos para el inicio de la actividad.

Tema 34.- Ley de Prevención Ambiental en Castilla y León: disposiciones específicas a los diferentes regímenes.

Tema 35.- Ley del Patrimonio Cultural en Castilla y León: Disposiciones Generales; de la clasificación del patrimonio cultural.

Tema 36.- Ley del Patrimonio Cultural en Castilla y León: régimen de conservación y protección del patrimonio cultural.

Tema 37.- Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales; exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 38.- Ley de Ordenación de la Edificación: agentes de la edificación.

Tema 39.- Documento Básico SI: seguridad en caso de incendio.

Tema 40.- Documento Básico SUA: seguridad de utilización y accesibilidad; normativa autonómica en materia de accesibilidad: accesibilidad y supresión de barreras.

Tema 41.- Documento Básico HE: ahorro de energía.

Tema 42.- Documento Básico HS: salubridad.

Tema 43.- Instrucciones Técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: instalaciones de enlace.

Tema 44.- Real Decreto 390/2021 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; etiqueta de eficiencia energética.

Tema 45.- Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones generales; disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 46.- Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público. Del contrato de obras: actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 47.- Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público. Del contrato de obras: ejecución del contrato de obras; modificación del contrato de obras.

Tema 48.- Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público. Del contrato de obras: cumplimiento del contrato de obras; resolución del contrato de obras.



ANEXO VI

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA
DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICA,
DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,
CLASE MEDIA

1.- Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, o Graduado en Ingeniería Eléctrica.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del



segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Principios y valores. El principio de igualdad: igualdad formal e igualdad sustancial. La igualdad de género. La atención de personas con discapacidad y/o dependientes. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. El sistema de protección de los derechos constitucionales La Corona. Atribuciones según la Constitución. El refrendo.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5.- El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos, las fases del procedimiento administrativo, los recursos administrativos.



Tema 7.- Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 8.- Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.

Tema 9.- Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 10.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 11.- El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 12.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Expropiación por entidades locales o por razón de urbanismo.

Tema 2.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras.

Tema 3.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De la clasificación y registro de empresas. Disposiciones sobre revisión de precios. El contrato de obras.

Tema 4.- Revisión extraordinaria de precios según el Real Decreto-ley 3/2022 y el Real Decreto-ley 6/2022.

Tema 5.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 6.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Real Decreto 105/2008, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 8.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Tema 9.- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Tema 10.- Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Zamora.

Tema 11.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 12.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Aguas públicas y privadas. Usos. Limitaciones de la propiedad. Inalienabilidad. Inembargabilidad. Imprescriptibilidad. Vertidos. Contaminación. Policía de aguas. Potestad sancionadora. Infracciones.

Tema 13.- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Disposiciones generales. Regímenes de autorización, licencia y comunicación ambiental. Evaluación de impacto ambiental.



Tema 14.- Normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial de Zamora.

Tema 15.- Hidrostática. Evacuaciones del movimiento de fluidos. Análisis dimensional y semejanza. Viscosidad y resistencia fluida.

Tema 16.- Redes de abastecimiento de agua potable. Estaciones de tratamiento de agua potable. Esquema general de funcionamiento de una ETAP. Pretratamiento, decantación, filtración y desinfección. Depósitos de regulación y distribución.

Tema 17.- Redes de abastecimiento de agua potable. Cálculos de demanda y diseño de redes. Cálculo de pérdidas. Tuberías. Zanjas para alojamiento de tuberías. Instalación de tuberías y relleno de zanjas. Pruebas en la tubería instalada.

Tema 18.- Bombas. Clases y forma de ejecución de las bombas de circulación. Bombas en línea. Curvas características. Conexión. Cálculo y mantenimiento. Estaciones de bombeo. Válvulas. Golpe de ariete: concepto y dispositivos para reducir sus efectos.

Tema 19.- Sistemas de pequeñas depuradoras de aguas residuales en municipios.

Tema 20.- Obras hidráulicas: saneamiento de poblaciones. Características y elementos que forman un saneamiento. Diseño de la red y conductos. Tipos. Determinación de caudales a evacuar. Definición de aguas residuales. Parámetros de contaminación. Caracterización de las aguas residuales.

Tema 21.- Sistema de evacuación y desagüe. Redes de saneamiento. Estudio hidrológico. Red de evacuación de aguas pluviales. Cálculo de los sistemas de desagüe. Dimensionado de la red de evacuación de aguas fecales. Dimensionado de las redes de evacuación de aguas pluviales. Sistemas mixtos.

Tema 22.- Dimensionado de una instalación eléctrica de baja tensión: previsión de cargas, acometida, caja general de protección, línea general de alimentación y derivación individual.

Tema 23.- Cálculo de sección de conductores de una instalación eléctrica de baja tensión: dimensionado por caída de tensión, dimensionado por calentamiento, dimensionado por corriente de cortocircuito.

Tema 24.- Protección de las instalaciones de baja tensión: dimensionado y estructuración de los cuadros eléctricos.

Tema 25.- Instalación a puesta a tierra de un edificio: definición y objeto, partes principales, red equipotencial y resistividad del terreno.

Tema 26.- Instalación de pararrayos en un edificio, característica de descarga atmosférica, componentes principales de la instalación de pararrayos. Tipos de pararrayos.

Tema 27.- Conceptos básicos de luminotecnica: temperatura de color, flujo luminoso, intensidad luminosa, luminancia, iluminancia, rendimiento luminoso, fotometría, medición de la luz, representación de las características lumínicas de las luminarias.

Tema 28.- Cálculo de una iluminación de interior: método de factor de utilización, determinación de nivel de iluminación, determinación del coeficiente de conservación, cálculo del flujo luminoso necesario, cálculo del número de puntos de luz, emplazamiento de las luminarias.

Tema 29.- Cálculo de una iluminación de exteriores: determinación de la clase de alumbrado, luminancia, iluminancia y uniformidad. Altura de instalación.



Disposición de los puntos de luz. Coeficiente de utilización. Cálculo por el método de flujo luminoso. Curvas Isolux.

Tema 30.- Alumbrado exterior. El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 31.- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones.

Tema 32.- Redes aéreas y subterráneas de distribución de baja tensión.

Tema 33.- Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica de baja tensión. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 34.- Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

Tema 35.- Régimen jurídico de las actividades producción de energía eléctrica en régimen especial. Especial referencia a las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Tema 36.- Diseño de instalaciones fotovoltaicas. Radiación solar. Energía solar y energía solar fotovoltaica. Instalaciones aisladas, mixtas y conectadas a red. La célula y el efecto fotovoltaico. El módulo fotovoltaico y los paneles solares. Características. Fabricación. Tipos de módulos.

Tema 37.- Montaje de instalaciones fotovoltaicas. Montaje y ubicación de componentes. Orientación e inclinación, determinación de sombras, distancias mínimas y montaje de estructura soporte y módulos. Montaje de las baterías. Pruebas de puesta en marcha.

Tema 38.- Instalaciones eléctricas de alta tensión. Instalaciones privadas para conectar a redes de distribución y transporte de energía eléctrica.

Tema 39.- El visado en los proyectos técnicos.

Tema 40.- El Código Técnico de la Edificación. La seguridad en caso de incendio.

Tema 41.- El Código Técnico de la Edificación. Salubridad.

Tema 42.- El Código Técnico de la Edificación. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 43.- El Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía.

Tema 44.- Normativa autonómica de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 45.- La Ley del ruido de Castilla y León: control acústico de actividades y emisiones acústicas; medidas de restauración de la legalidad; inspección y régimen sancionador.

Tema 46.- Supresión de barreras arquitectónicas. Ley 3/1998 de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Tema 47.- Decreto 217/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Barreras Urbanísticas.

Tema 48.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales y elementos de urbanización.



ANEXO VII

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TECNICO
MEDIO DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA ESCALA
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS
ESPECIALES, CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Técnico Medio de Nóminas y Seguridad Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de noventa (90) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal sobre las materias del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntua-



ción máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/90 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española. El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado: el Presidente del Gobierno. Organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978.

Tema 3.- El procedimiento administrativo: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Requisitos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Especial referencia al procedimiento administrativo electrónico.

Tema 4.- La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos. Objeto y clases. El recurso contencioso-administrativo: actos impugnables. Fases del proceso.

Tema 5.- Los contratos del sector público: objeto, ámbito de aplicación y delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato.

Tema 6.- El contrato menor. Garantías exigibles en la contratación del sector público. El expediente de contratación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.



Tema 7.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local: organización provincial, competencias, regímenes especiales y otras entidades locales. El municipio: organización municipal y competencias.

Tema 8.- El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Zamora: convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 9.- El presupuesto general de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 10.- Recursos de las entidades locales: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 11.- Protección de datos de carácter personal: objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Modernización de la Administración Pública: la administración electrónica y la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Tema 12.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases de empleados públicos. El personal directivo profesional.

Tema 2.- El sistema de acceso a la función pública local: oferta de empleo público, órganos de selección, sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Requisitos y contenido de las convocatorias para el ingreso en la función pública.

Tema 3.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico aplicable. Instrumentos de ordenación de personal: la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo, las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de personal.

Tema 4.- El estatuto de los miembros de las corporaciones locales: grupos políticos. El registro de intereses de los miembros de las corporaciones locales.

Tema 5.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral.

Tema 6.- Derechos de los empleados públicos, derecho a la carrera profesional y promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 7.- Situaciones administrativas del personal funcionario e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Régimen disciplinario del personal funcionario de la Administración Pública: procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 10.- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: derechos y deberes laborales básicos.

Tema 11.- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: elemen-



tos y eficacia del contrato de trabajo. Duración del contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.

Tema 12.- La Seguridad Social en España: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social: campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 13.- La Seguridad Social en España: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social: Régimen General de la Seguridad Social: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 14.- Normas sobre afiliación al sistema de la seguridad social: altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran.

Tema 15.- La constitución de la relación jurídica de aseguramiento en el Régimen General de la Seguridad Social: la inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General. Otras situaciones asimiladas a la del alta.

Tema 16.- La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas.

Tema 17.- La cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización.

Tema 18.- La recaudación en periodo voluntario: efectos de la falta de cotización en periodo voluntario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos.

Tema 19.- La recaudación en periodo voluntario: devolución de ingresos indebidos. La recaudación en vía ejecutiva: normas generales. Iniciación y títulos ejecutivos. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes.

Tema 20.- Acción protectora de la Seguridad Social: contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones, incompatibilidades, prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 21.- Cotización en las distintas situaciones: incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural.

Tema 22.- Cotización en las distintas situaciones: cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 23.- La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción.

Tema 24.- La protección por nacimiento y cuidado del menor, cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y protección a la familia.

Tema 25.- La jubilación en la modalidad contributiva: concepto y beneficiarios.

Tema 26.- Modalidades de jubilación: jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador y jubilación anticipada por voluntad del interesado.

Tema 27.- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición, objeto y constitución. La colaboración de las empresas con la Seguridad Social.

Tema 28.- Los Conceptos Retributivos Abonados: concepto. La responsabilidad de remitir la información. Presentación de ficheros C.R.A., plazos. Criterios en la imputación de retribuciones por tipo de concepto retributivo.

Tema 29.- El Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la



Seguridad Social, Sistema RED: envío y transmisión de ficheros en RED INTERNET, SLD y RED DIRECTO. El Boletín de noticias RED.

Tema 30.- La aplicación SILTRA. Cotización, afiliación, INSS. Envío, recepción y consulta de ficheros a través de la aplicación SILTRA.

Tema 31.- El Sistema de Liquidación Directa: tramos para la cotización a la Seguridad Social.

Tema 32.- El Sistema de Liquidación Directa: concepto. Presupuestos de partida en el nuevo procedimiento de intercambio de datos con los usuarios.

Tema 33.- El Sistema de Liquidación Directa: actuaciones previas a la presentación. Presentación de liquidaciones: confirmación, cierre, rectificación, ingreso, anulación, consulta de cálculos y fichero respuesta.

Tema 34.- El Sistema de Liquidación Directa: datos a remitir para la cotización en función de las condiciones del trabajador en liquidaciones ordinarias. Particularidades de determinados colectivos. Pluriempleo. Protección no común.

Tema 35.- El Sistema de Liquidación Directa: liquidaciones complementarias por salarios de tramitación.

Tema 36.- El Sistema de Liquidación Directa: liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas.

Tema 37.- El Sistema de Liquidación Directa: liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo.

Tema 38.- El Sistema de Liquidación Directa: liquidaciones complementarias por incremento de bases.

Tema 39.- El Sistema de Liquidación Directa: condiciones para realizar el control de bases mensual. Reglas para determinar el tramo en el que se produce el ajuste 30 días. Información de los tramos y "días cotizados" (Fichero de Trabajadores y Tramos).

Tema 40.- Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

Tema 41.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: derechos retributivos.

Tema 42.- El régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local: los conceptos retributivos. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias y otras remuneraciones.

Tema 43.- Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 44.- Salarios y garantías salariales: inembargabilidad del salario.

Tema 45.- Anticipos de retribuciones en la Diputación Provincial de Zamora.

Tema 46.- La nómina: régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Las retribuciones básicas y complementarias en la Diputación Provincial de Zamora.

Tema 47.- Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social.

Tema 48.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto del impuesto, el hecho imponible y rentas exentas. Cálculo de las retenciones de los rendimientos el trabajo. El mínimo personal y familiar.



ANEXO VIII

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL
DE RECAUDACION, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PLAZAS
DE COMETIDOS ESPECIALES****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan tres plazas de Oficial de Recaudación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con la siguiente distribución: 3 plazas del turno libre, cupo general, 2 incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 1 en la de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 36 puntos).

Servicios prestados en cualquier Administración Pública en una plaza de Oficial de Recaudación como personal funcionario o como personal laboral, se valorarán a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 36 puntos.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Méritos académicos (máximo 4 puntos).

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos:

- Calificación.

La puntuación máxima de esta fase será de cuarenta (40) puntos, como resultado de sumar las valoraciones, de acuerdo con el baremo, de los distintos méritos aportados por el aspirante.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, con una puntuación máxima de 60 puntos.

R-202301623



Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta (80) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo (16 preguntas de la parte general y 64 de la parte específica). Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa (90) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio de carácter práctico que comprenderá la resolución de dos supuestos prácticos de entre tres propuestos por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, consistentes cada uno de ellos en la redacción de un informe con propuesta de resolución, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Para la realización del ejercicio los aspirantes únicamente podrán utilizar textos legales sin comentarios, en formato papel, así como máquinas de calcular estándar y científicas que no sean programables ni financieras. En todo caso, está prohibido el uso de otros dispositivos informáticos, electrónicos o similares.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de treinta (30) puntos, la del segundo ejercicio será de treinta (30) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar ambos ejercicios será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 30/80 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria, salvo que el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de cero a treinta. La nota del ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, es decir, el resultado de dividir la suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal presentes con derecho a voto entre el número de estos.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.



El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

Tema 3.- La organización territorial del Estado: comunidades autónomas. Las entidades locales. El Régimen Local español: principios constituciones y regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo y la obligación de la administración de resolver. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases de recursos. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El principio de legalidad en la actuación administrativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 5.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014: contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 7.- El régimen jurídico del sector público: principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas. La atribución de competencias a los órganos administrativos. Modernización de la Administración Pública. La administración electrónica. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 8.- El personal al servicio de las entidades locales: régimen jurídico. Selección provisión y promoción. Situaciones administrativas. Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos y deberes. Retribuciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. La responsabilidad patrimonial del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la vio-



lencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 10.- El presupuesto general de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. La gestión del gasto: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 11.- El Derecho Tributario español: principios constitucionales. La Ley General Tributaria: significado y principios generales. Concepto y contenido del Derecho Tributario. Las fuentes del Derecho Tributario.

Tema 12.- Los tributos: concepto y clasificación. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. La obligación tributaria: el hecho imponible, devengo, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota y deuda tributaria.

Tema 13.- Los obligados tributarios: sujetos pasivos, el contribuyente y el sustituto del contribuyente. Responsables tributarios. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

Tema 14.- La aplicación de los tributos, concepto y principios generales. El deber de información y asistencia a los obligados tributarios. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios. La obligación de resolver y plazos de resolución.

Tema 15.- Las liquidaciones tributarias practicadas por la Administración: clases. La notificación y sus requisitos. La prescripción. Formalización de las actas.

Tema 16.- El sistema tributario local a la luz de los principios de autonomía y suficiencia financiera. La competencia de las entidades locales en materia de gestión tributaria: delegación de competencias y colaboración entre administraciones tributarias.

Tema 17.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites. Las normas de gestión de los tributos locales. El régimen general de los beneficios fiscales en los tributos locales. Establecimiento de beneficios fiscales en los tributos locales.

Tema 18.- La revisión administrativa de los actos dictados en vía de gestión de los tributos locales: el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Cómputo de los plazos en la interposición de recursos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el ámbito tributario local.

Tema 19.- Los procedimientos especiales de revisión: declaración de nulidad de pleno derecho, revocación de actos, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y declaración de lesividad de actos anulables.

Tema 20.- Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. La potestad reglamentaria de las entidades locales. La imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento para su aprobación y vigencia. Impugnación de las ordenanzas fiscales.

Tema 21.- Las tasas: concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuantía y devengo.

Tema 22.- Contribuciones especiales: hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 23.- Precios públicos: concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación



del pago. Cobro. Fijación. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Tema 24.- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: disposiciones generales. Regulación del Catastro Inmobiliario. Formación y mantenimiento del catastro inmobiliario: procedimientos de incorporación y régimen jurídico. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias. Inspección catastral. Valoración.

Tema 25.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. El sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Reducción en base imponible. Cuota íntegra y cuota líquida. Tipo de gravamen.

Tema 26.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bonificaciones obligatorias. Bonificaciones potestativas. Cuota, devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 27.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Actividad gravada y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo.

Tema 28.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota tributaria: las tarifas. Bonificaciones. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 29.- Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Instrucción: contenido de las tarifas. Concepto y ejercicio de las Actividades Gravadas. Cuotas municipales. Cuotas Provinciales. Cuotas Nacionales. Elementos Tributarios.

Tema 30.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 31.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 32.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 33.- La gestión recaudatoria local: concepto. Objeto. La competencia recaudatoria de las entidades locales en período voluntario y en vía ejecutiva. Normativa reguladora de la recaudación local.

Tema 34.- La extinción de la obligación tributaria. El pago o cumplimiento: requisitos formales y medios de pago. Plazos para el pago. Justificantes y certificaciones del pago.

Tema 35.- Las garantías del pago: el derecho de prelación y la hipoteca legal tácita. Medidas cautelares. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Tramitación. Garantías. Falta de pago.

Tema 36.- Otras formas de extinción de las deudas: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. La declaración de fallidos. Créditos incobrables. Derivación de responsabilidad.

Tema 37.- El procedimiento de recaudación en período voluntario: iniciación y conclusión. Ingresos a través de las entidades de depósito que prestan el ser-



vicio de caja. Ingresos a través de las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Tema 38.- La recaudación en periodo ejecutivo: concepto, características y principios. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Procedimiento de apremio: inicio y terminación.

Tema 39.- La providencia de apremio. Práctica de la notificación de apremio. Motivos de impugnación. Suspensión del procedimiento. Plazos de ingreso en el procedimiento de apremio.

Tema 40.- El embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Las diligencias de embargo. Facultades de la recaudación. El embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito: procedimiento. Embargo de valores negociables. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 41.- El embargo de bienes inmuebles. Las anotaciones preventivas de embargo, requisitos. Embargo de bienes muebles. Otros embargos. El principio de proporcionalidad en el embargo de bienes.

Tema 42.- Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Costas del Procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: concepto, clases y requisitos. Ejercicio de acciones civiles y penales en el ámbito de la gestión recaudatoria.

Tema 43.- Procedimiento sancionador en materia tributaria: regulación y procedimiento. Inicio, instrucción y terminación. Recursos contra las sanciones.

Tema 44.- La inspección tributaria: concepto y aspectos generales del procedimiento inspector. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias.

Tema 45.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Zamora. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de la Diputación Provincial de Zamora.



ANEXO IX

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR
DE RECAUDACION, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PLAZAS
DE COMETIDOS ESPECIALES****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Auxiliar de Recaudación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno de promoción interna, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y además estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco (75) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución por escrito de un ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de doce (12) preguntas con respuestas múltiples.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.



- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar ambos ejercicios será necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el segundo ejercicio será de 10/12 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- El Sistema Tributario Español. La Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. La gestión recaudatoria de las entidades locales. Delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. Normativa reguladora de la recaudación local.

Tema 2.- La recaudación de los tributos locales. La recaudación en periodo voluntario: iniciación y conclusión, modalidades de cobro, anuncios de cobranza, deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 3.- Extinción de las deudas. El pago de las deudas. Medios de pago. Lugar de pago. Tiempo de pago en periodo voluntario. La prescripción. Otras formas de extinción de las deudas tributarias.

Tema 4.- Aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas. Tramitación y resolución de solicitudes de aplazamiento/ fraccionamiento.

Tema 5.- La recaudación en periodo ejecutivo en la Administración Local. Iniciación y efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora y costas del procedimiento. El procedimiento de apremio. iniciación y efectos. Notificación: clases, efectos y medios.



Tema 6.- La diligencia de embargo. Práctica de los embargos. Embargo de valores negociables. Embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito.

Tema 7.- Embargo de créditos y derechos. Embargo de derechos reconocidos por la AEAT. Embargo de sueldos y salarios; limitaciones. Embargo de bienes inmuebles.

Tema 8.- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado. Los tributos locales. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 9.- Las tasas y sus clases. Régimen jurídico. Los precios públicos. Régimen jurídico. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 10.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.

Tema 11.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Tarifas del impuesto. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 12.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 13.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 14.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.

Tema 15.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.



ANEXO X

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA
DE COCINERO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PLAZAS
DE COMETIDOS ESPECIALES****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Cocinero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y además estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del carnet oficial de manipulador de alimentos.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, consistente en la elaboración de uno o varios platos de una dieta general y/o otra específica. Propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

El Tribunal valorará el conocimiento del plato a confeccionar, así como sus ingredientes básicos, cantidades y medidas, el grado de perfección y destreza en



su realización y su limpieza y presentación. El Tribunal establecerá los parámetros de valoración y los hará públicos con carácter previo a la realización del ejercicio.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina.

R-202301623



Departamentos de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento. Distribución del trabajo en cocina. Maquinaria de cocina. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.

Tema 2.- Control y recepción de géneros. Operaciones de almacenamiento. Circuito documental. Confección de fichas de productos. El escandallo.

Tema 3.- Términos culinarios. Métodos de cocinado. Definición, usos, aplicaciones y procesos. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.

Tema 4.- Introducción a la higiene sanitaria: higiene alimentaria y manipuladores de alimentos: definiciones. Los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas. Nociones básicas de microbiología alimentaria. Enfermedades de transmisión alimentaria.

Tema 5.- Correctas prácticas higiénicas y de manipulación en restauración colectiva. Legislación: obligaciones y prohibiciones. Almacenamiento de alimentos y su adecuada conservación. Sistema de autocontrol. Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación: diseño de los locales de manipulación. Limpieza y desinfección. Disposición y almacenamiento de residuos. El control de las plagas.

Tema 6.- Alimentos: nutrición y dietética. Clases de alimentos y nutrientes. Hidratos de carbono, grasas, proteínas, vitaminas, minerales. Confección de menús y dietas. Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e intolerancia alimentaria.

Tema 7.- Los condimentos. El azúcar, la sal y el vinagre. Hierbas aromáticas y especias. Condimentos frescos y secos. Hortalizas de condimentación. Aderezos. Grasas y aceites.

Tema 8.- Fondos de cocina. Fundamentales y complementarios.

Tema 9.- Salsas. Grandes y pequeñas salsas básicas. Salsas derivadas. Composición, variaciones, elaboración, aplicaciones y conservación.

Tema 10.- Hortalizas. Hortalizas de temporada. Limpieza y conservación. Métodos de cocinado. Elaboraciones. Las ensaladas. Setas y hongos.

Tema 11.- Las legumbres secas y las patatas. Clases, calidad, propiedades, pre-elaboración, aplicaciones, conservación y cocinado. Potajes, sopas, consomés y cremas. Las guarniciones.

Tema 12.- Huevos. Composición, valor comercial, conservación y grado de frescura. Métodos de cocinado.

Tema 13.- Las pastas. El arroz.

Tema 14.- Pescados y mariscos. Limpieza y conservación. Identificación del frescor, presentación en el mercado, métodos de captura y temporadas, especies más importantes, clasificación. Métodos de cocinado. Elaboración, corte y racionado del pescado.

Tema 15.- Las carnes. Generalidades, valoración comercial. Métodos de cocinado. El vacuno mayor, vacuno menor, cerdo y cordero. Despieces, desguaces y elaboración. Denominación de las piezas. Las aves, la caza. Los despojos. El foie-gras.

Tema 16.- Los postres. Simples y elaborados. Elaboraciones de repostería. Los quesos y lácteos. Helados. Las frutas. Elaboraciones de pastelería y panadería.



ANEXO XI

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OFICIAL
FONTANERO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Oficial Fontanero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y además estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

R-202301623



Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua. Relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.

Tema 2.- Instalación de agua en edificios. Labores de mantenimiento y limpieza. Red de desagües de edificios. Averías más frecuentes en las instalaciones.

Tema 3.- Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.



Tema 4.- Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 5.- Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

Tema 6.- Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.

Tema 7.- Instalación de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento.

Tema 8.- Instalaciones de riego y piscinas. Características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego, instalaciones de piscinas.

Tema 9.- Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Tipos, materiales y características. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.

Tema 10.- Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades. Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas.

Tema 11.- Inspecciones y pruebas de las instalaciones.

Tema 12.- Máquinas y herramientas. Clases, condiciones de trabajo.

Tema 13.- Normativa e interpretación de planos, simbología.

Tema 14.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales ligados a las funciones de la categoría.

Tema 15.- Vigilancia en el suministro de agua.

Tema 16.- Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos Laborales específicos en las funciones del fontanero, medidas de protección individuales y colectivas.



ANEXO XII

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OFICIAL
ELECTRICISTA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Oficial Electricista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y además estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

R-202301623



Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Magnitudes eléctricas. Técnicas, procesos e instrumentos para medirlas.

Tema 2.- Terminología y definiciones reglamentadas.

Tema 3.- Redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Diferencias y tipos. Medidas de seguridad.

Tema 4.- Instalaciones de alumbrado público. Redes eléctricas aéreas. Redes eléctricas subterráneas. Redes en fachadas: elementos componentes, materiales y ejecución de las instalaciones.



Tema 5.- Instalaciones de alumbrado público. Clases, partes de la instalación. Conductores, otros componentes y materiales. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de control y telegestión.

Tema 6.- Redes eléctricas de alimentación para puntos de luz con lámpara con equipo de descarga. Elementos componentes, materiales y ejecución de la instalación.

Tema 7.- Instalaciones eléctricas. Puesta a tierra para baja tensión. Luminarias. Protección y corrección del factor de potencia de luminarias. Conexión a la red de alumbrado.

Tema 8.- Dispositivos de mando y protección de instalaciones eléctricas. Elementos y medidas de protección contra contactos eléctricos.

Tema 9.- Elementos de alumbrado. Lámparas, luminarias y equipos auxiliares de las mismas.

Tema 10.- Protecciones. Ejecución y conservación de las instalaciones.

Tema 11.- Instalaciones de enlace. Partes y características principales de las mismas. Instalaciones eléctricas temporales: ferias, verbenas, stands. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

Tema 12.- Instalaciones eléctricas de interior de edificios. Partes componentes, conductores y otros materiales. Elementos de protección contra contactos eléctricos. Ejecución y conservación.

Tema 13.- Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión, y, en locales de características especiales y de pública concurrencia.

Tema 14.- Instalaciones con fines especiales: piscinas, fuentes. Instalaciones a pequeñas tensiones y a tensiones especiales. Cableado estructurado. tipología. instalación.

Tema 15.- Medida y verificación de instalaciones eléctricas. Autorización, puesta en servicio e inspección. Equipos de medida. equipos de mando.

Tema 16.- Receptores eléctricos, clases, características, utilización e instalación.

Tema 17.- Motores eléctricos industriales de C.A. Partes constructivas. Funcionamiento. Magnitudes características típicas. Técnicas reparación y mantenimiento.

Tema 18.- Motores eléctricos industriales de C.A. Sistemas de arranque e inversión de giro. Métodos de frenado y regulación de la velocidad.

Tema 19.- Transformadores eléctricos. Tipos de transformadores. Constitución y funcionamiento. Características típicas. Ensayos aplicados. Mantenimiento y reparaciones en los transformadores.

Tema 20.- Automatismos por lógica cableada. Conceptos y partes de que consta. Componentes: sensores, actuadores, dispositivos de protección. Simbología y esquemas.

Tema 21.- Automatismos por lógica programada. Conceptos y partes de que consta. Componentes: sensores y actuadores. Dispositivos de control. Elementos de protección. Simbología y esquemas.

Tema 22.- Instalaciones de energía solar fotovoltaica: aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionados de instalaciones solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

Tema 23.- Ahorro y eficiencia energética. Introducción a la eficiencia energética y normativa. Mercado energético. Gestión energética. Análisis de tecnologías horizontales: iluminación, ACS, equipos, otras instalaciones.



Tema 24.- Seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Tema 25.- Primeros auxilios en riesgos eléctricos. Disposiciones legales en materia de protección de la salud del trabajador contra riesgos eléctricos.

Tema 26.- Cableado estructurado. Definiciones y conceptos técnicos de cableado estructurado. Organismos y normas que rigen el cableado estructurado. Elementos integrantes de sistema de cableado estructurado. Tipos de redes y topologías. Pruebas de un sistema de cableado.



ANEXO XIII

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS PLAZAS
DE VIGILANTE, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan dos plazas de Vigilante, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 2 plazas del turno de promoción interna, cupo general, 1 incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 1 en la de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta, y además ser funcionario de carrera de esta entidad local con plaza perteneciente a la clasificación: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E), haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza que le permite participar en este proceso selectivo en la fecha del fin del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el mismo, y estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del Permiso de Conducción categoría B de España con plena validez.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución por escrito de un ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

R-202301623



El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria salvo lo que se indica a continuación.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Real Decreto 105/2008, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 3.- Depósitos de agua potable a núcleos urbanos: construcción, grupos de presión y cloración. Impermeabilización.

Tema 4.- Abastecimientos a núcleos urbanos: captaciones superficiales y profundas. Bombeos.

Tema 5.- Redes municipales de abastecimiento y saneamiento: construcción y renovación.

Tema 6.- Interpretación de planos: planta, alzados, perfiles, secciones tipo y escalas.

Tema 7.- Características de la red viaria de la Diputación Provincial de Zamora. Reglamento de Policía.

Tema 8.- Desbroce del terreno. Excavación de la explanación y préstamos. Préstamos y caballeros. Taludes. Medición y abono.

Tema 9.- Terraplenes. Suelos parámetros y propiedades físicas. Medición y abono.

Tema 10.- Obras de carreteras: zahorra. Ejecución de las obras. Unidad terminada. Medición y abono.

R-202301623



Tema 11.- Suelos estabilizados y materiales tratados con cemento.

Tema 12.- Obras de carreteras: mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso.

Mezclas bituminosas en capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.

Tema 13.- Señalización de carreteras. Señalización vertical. Marcas viales.

Señalización de obras.

Tema 14.- Sistemas de contención de vehículos. Reductores de velocidad y bandas transversales de advertencia.

Tema 15.- Obras de hormigón armado. Armaduras pasivas y disposición en obra. Limitaciones y control en la ejecución.

Tema 16.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.



ANEXO XIV

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE SEIS PLAZAS
DE CONDUCTOR MECANICO DE VEHICULOS, DE LA ESCALA
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS
ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan seis plazas de Conductor Mecánico de Vehículos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 6 plazas del turno libre, cupo general, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta y además estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, del Permiso de Conducción categoría C de España con plena validez o de un permiso de conducción expedido en otro país con plena validez en España que autorice, como mínimo, para la conducción de los vehículos a los que autoriza a conducir el permiso de conducción de España citado anteriormente y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) con plena validez.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.



- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos, la del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Motores térmicos. Tipos y diferencias. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase.

R-202301623



Tema 3.- Transmisiones: tipos y elementos. Embragues: tipos, funcionamiento y averías. Cajas de cambio: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Grupos cónicos, palieres y mandos finales. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.

Tema 4.- Lubricantes: funciones, características, composición. Lubricantes en automoción.

Tema 5.- Sistema eléctrico: misión y funcionamiento. Batería. Generador de energía. Puesta en marcha. Sistema de alumbrado. Sistemas eléctricos auxiliares.

Tema 6.- Sistema de dirección y de suspensión: su necesidad y fundamentos básicos. Elementos del sistema de dirección. Dirección asistida. Geometría. Mantenimiento del sistema de dirección. Elementos del sistema de suspensión. Suspensión neumática. Mantenimiento del sistema de suspensión. Sistema de frenado. Tipos de freno. Sistema de accionamiento neumático. Sistemas de mejora de la eficacia del frenado. Cuidados y mantenimiento. Otros sistemas de frenado.

Tema 7.- Ruedas y neumáticos. Concepto y misión de las ruedas. Elementos de una rueda: llanta y cubierta. Tipos y nomenclatura de neumáticos. Cuidados y mantenimiento.

Tema 8.- Retroexcavadora: partes de las retroexcavadoras. Medidas preventivas. Métodos de trabajo de la retroexcavadora. Mantenimiento.

Tema 9.- Motoniveladoras: modelos, funciones y componentes. Métodos de trabajo de la motoniveladora. Mantenimiento.

Tema 10.- Elementos de drenaje superficial de plataforma y márgenes: cauces. Cunetas. Bajantes. Colectores. Comprobación hidráulica de elementos lineales. Sumideros. Arquetas y pozos. Areneros. Balsas de retención. Elementos de laminación. Filtros y sistemas de infiltración. Bombes. Otros elementos de drenaje superficial.

Tema 11.- Desbroce del terreno. Excavación de la explanación y préstamos. Préstamos y caballeros. Taludes. Medición y abono.

Tema 12.- Terraplenes. Suelos parámetros y propiedades físicas. Medición y abono.

Tema 13.- Zahorra. Ejecución de las obras. Unidad terminada. Medición y abono.

Tema 14.- Señalización vertical. Marcas viales. Señalización de obras.

Tema 15.- Sistemas de contención de vehículos. Criterios de empleo y selección. Uso de sistemas de protección de motocicletas. Reductores de velocidad y bandas transversales de advertencia.

Tema 16.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.



ANEXO XV

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE CAPATAZ
DE OBRAS PROVINCIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Capataz de Obras Provinciales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno de promoción interna, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta, y además ser funcionario de carrera de esta entidad local con plaza perteneciente a la clasificación: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E), haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza que le permite participar en este proceso selectivo en la fecha del fin del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el mismo, y estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del Permiso de Conducción categoría B de España con plena validez.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución por escrito de un ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

R-202301623



El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria salvo lo que se indica a continuación.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Real Decreto 105/2008, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 3.- Depósitos de agua potable a núcleos urbanos: construcción, grupos de presión y cloración. Impermeabilización.

Tema 4.- Abastecimientos a núcleos urbanos: captaciones superficiales y profundas. Bombeos.

Tema 5.- Redes municipales de abastecimiento y saneamiento: construcción y renovación.

Tema 6.- Interpretación de planos: planta, alzados, perfiles, secciones tipo y escalas.

Tema 7.- Características de la red viaria de la Diputación Provincial de Zamora. Reglamento de Policía.

Tema 8.- Desbroce del terreno. Excavación de la explanación y préstamos. Préstamos y caballeros. Taludes. Medición y abono.

Tema 9.- Terraplenes. Suelos parámetros y propiedades físicas. Medición y abono.

Tema 10.- Obras de carreteras: zahorra. Ejecución de las obras. Unidad terminada. Medición y abono.

R-202301623



Tema 11.- Suelos estabilizados y materiales tratados con cemento.

Tema 12.- Obras de carreteras: mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso. Mezclas bituminosas en capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.

Tema 13.- Señalización de carreteras. Señalización vertical. Marcas viales. Señalización de obras.

Tema 14.- Sistemas de contención de vehículos. Criterios de empleo y selección. Uso de sistemas de protección de motocicletas. Reductores de velocidad y bandas transversales de advertencia.

Tema 15.- Obras de hormigón armado. Armaduras pasivas y disposición en obra. Limitaciones y control en la ejecución.

Tema 16.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.



ANEXO XVI

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OPERARIO
DE ALBAÑILERIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convoca una plaza de Operario de Albañilería, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E), de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo de discapacidad no intelectual, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta. No se requiere titulación académica.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la



fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Prevención de riesgos laborales: normas de seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas. Normas de seguridad en talleres y almacenes.

Tema 2.- Condiciones de seguridad en equipos, herramientas y medios auxiliares.

Tema 3.- Medidas de prevención en los trabajos de albañilería. Trabajos en altura, escaleras, plataformas de trabajo. Trabajos en la vía pública. Elementos personales obligatorios.



- Tema 4.- Protección relacionados con el puesto de trabajo.
- Tema 5.- Materiales de construcción.
- Tema 6.- Clases y usos de las herramientas utilizadas en albañilería.
- Tema 7.- Sistemas de excavación en zanjas y pozos y utilización de los mismos.
- Tema 8.- Entibaciones.
- Tema 9.- Apuntalamientos verticales y horizontales. Materiales a utilizar y su colocación.
- Tema 10.- Morteros: clases de morteros, materiales y medios auxiliares a utilizar.
- Tema 11.- Hormigones: tipologías, materiales y medios auxiliares a utilizar. Dosificaciones.
- Tema 12.- Hormigones: vertido, extendido, picado y vibrado.
- Tema 13.- El ladrillo en la construcción: su utilización, transporte, carga y descarga. Clases de fábricas de ladrillo, aparejos.
- Tema 14.- Tabiques de cartón yeso: materiales, montaje y terminación.
- Tema 15.- Revestimientos horizontales interiores. Pavimentos: clases de materiales, usos, colocación, remates. Falsos techos: clases de materiales, usos, colocación, remates.
- Tema 16.- Revestimientos verticales interiores: revocos, chapados y alicatados.
- Tema 17.- Forjados de pisos: tipos y materiales a utilizar, capa de compresión, su extendido y colocación de negativos. Cubiertas y azoteas: sistemas y materiales a utilizar.
- Tema 18.- Cubiertas: tipos de impermeabilización y acabados según uso.



ANEXO XVII

**BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS PLAZAS
DE OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS, DE LA ESCALA DE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES,
CLASE PERSONAL DE OFICIOS****1.- Número de plazas y características.**

Se convocan dos plazas de Operario de Establecimientos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E), de acuerdo con la siguiente distribución: 2 plazas del turno libre, cupo de discapacidad no intelectual, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta. No se requiere titulación académica.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de la siguiente fase:

Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10) puntos. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la



fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 10/60 puntos. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Alimentación. Los alimentos. Dieta basal y dieta terapéutica. Tipos de dietas terapéuticas: de textura y consistencia modificada, de restricción de nutrientes y especiales. Alergias e intolerancias alimentarias recogidas en el Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor: diferencia entre alergia e intolerancia alimentaria. Tipos de alérgenos, presencia de los mismos en los diferentes tipos de alimentos.



Tema 2.- Alimentación. Reglamento técnico sanitario de comedores colectivos. Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC). Infecciones y toxiinfecciones alimentarias: transmisión, eliminación y prevención de las mismas.

Tema 3.- Alimentación. La cocina en residencias centralizada. Organización de cocina: preparación, emplatado y distribución. El concepto de marcha adelante.

Tema 4.- Alimentación. Tipos de cocinas para colectividades: línea caliente, mixta, fría. Tecnología de cocina: maquinaria de cocina. Herramientas de cocina: concepto clases y utilidades. Técnicas de tratamiento y preparación inicial de los alimentos: identificación del alimento y su aptitud o no para el consumo humano (tipos de pescado, carne, verduras, frutas...) lavado, cortes (denominación de las diferentes piezas de aprovechamiento para cada tipo de alimento y producto), descongelación. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos.

Tema 5.- Lencería. El servicio de lavandería y plancha: áreas organizativas. Zona de sucio: recepción, pesado y carga de lavadoras. Sistema de preclasificación de sucio en las unidades. Barrera sanitaria. Zona limpia: clasificación, secado, planchado, empaquetado y distribución.

Tema 6.- Lencería. Maquinaria de lavandería y plancha. Sistemas de lavado: lavadoras y túneles de lavado. Secadoras. Sistemas de secado y plancha: calandras, plegadoras, túneles de secado. Centrales de planchado. Plegadoras y apiladoras.

Tema 7.- Lencería. La ropa en la residencia de mayores: ropa de línea y de forma. Características de los textiles y tipos de fibra.

Tema 8.- Lencería. Técnicas de lavado, reacción a la acción de ácidos, lejías, oxidantes, temperatura y acción mecánica (aplicación del círculo de Sinner en el proceso de lavado). Los detergentes. Tipos de detergentes y productos para el lavado de la ropa: componentes de los mismos y acción que realizan. Precauciones, indicaciones de uso según el tipo, y características de los mismos, así como del tipo de suciedad a eliminar. Técnicas y precauciones de lavado. Técnicas y precauciones de planchado, temperaturas adecuadas. Nociones de etiquetado de ropa.

Tema 9.- Funciones de vigilancia. Funciones de asistencia al personal sanitario facultativo y no facultativo. Relación con los enfermos y sus familiares.

Tema 10.- El traslado de documentos y objetos. Manejo y traslado de la documentación sanitaria.



ANEXO XVIII

BASES ESPECIFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION
MEDIANTE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OPERARIO
DE AGRICULTURA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL
DE OFICIOS

1.- Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de Operario de Agricultura, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E), de acuerdo con la siguiente distribución: 1 plaza del turno libre, cupo general, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Quinta. No se requiere titulación académica.

3.- Sistema selectivo.

3.1 El sistema selectivo será el de oposición y constará de las siguientes fases:
Fase de oposición.

- La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta (40) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa de este Anexo. Este ejercicio será eliminatorio.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta (50) minutos.

Segundo ejercicio.

Resolución de un ejercicio de carácter práctico, no escrito, propuesto por el Tribunal previamente al inicio del ejercicio, con las partes y en el plazo máximo que éste determine, sobre las materias de la parte específica del programa incluido en estas bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

- Calificación.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de cuarenta (40) puntos, la del



segundo ejercicio será de diez (10) puntos. La calificación de la fase de oposición será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio. Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.

Calificación del primer ejercicio: la puntuación de cada respuesta acertada en el primer ejercicio será de 1 punto. La puntuación de las respuestas no acertadas o no contestadas como ya se ha indicado antes. La puntuación del ejercicio se redondeará al alza en el tercer decimal.

Calificación del segundo ejercicio: se atenderá a lo previsto en la Base Novena de las generales de esta convocatoria.

3.2. La calificación final y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

La calificación final del proceso selectivo se determinará por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación atenderá a la calificación final obtenida.

4.- Programa.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y las fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: los órganos de las Administraciones Públicas. El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: tasas y precios públicos como recursos de las Provincias.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Real Decreto 105/2008, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 3.- Depósitos de agua potable a núcleos urbanos: construcción, grupos de presión y cloración. Impermeabilización.



- Tema 4.- Abastecimientos a núcleos urbanos: captaciones superficiales y profundas. Bombeos.
- Tema 5.- Redes municipales de abastecimiento y saneamiento: construcción y renovación.
- Tema 6.- Interpretación de planos: planta, alzados, perfiles, secciones tipo y escalas.
- Tema 7.- Características de la red viaria de la Diputación Provincial de Zamora. Reglamento de Policía.
- Tema 8.- Desbroce del terreno. Excavación de la explanación y préstamos. Préstamos y caballeros. Taludes. Medición y abono.
- Tema 9.- Terraplenes. Suelos parámetros y propiedades físicas. Medición y abono.
- Tema 10.- Obras de carreteras: zahorra. Ejecución de las obras. Unidad terminada. Medición y abono.
- Tema 11.- Suelos estabilizados y materiales tratados con cemento.
- Tema 12.- Obras de carreteras: mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso. Mezclas bituminosas en capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.
- Tema 13.- Señalización de carreteras. Señalización vertical. Marcas viales. Señalización de obras.
- Tema 14.- Sistemas de contención de vehículos. Criterios de empleo y selección. Uso de sistemas de protección de motocicletas. Reductores de velocidad y bandas transversales de advertencia.
- Tema 15.- Obras de hormigón armado. Armaduras pasivas y disposición en obra. Limitaciones y control en la ejecución.
- Tema 16.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.



ANEXO XIX

**INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACION MEDIANTE
AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
Y SU PAGO**

La autoliquidación de la tasa por derechos de examen a abonar de acuerdo con la presente convocatoria se generará en el Portal Tributario de esta Diputación Provincial en la siguiente dirección electrónica: <https://tributos.diputaciondezamora.es>.

El pago por medios electrónicos podrá realizarse una vez generada la autoliquidación en el Portal Tributario de esta Diputación Provincial y mediante tarjeta de crédito o débito bancaria, también se podrá proceder al pago de la autoliquidación citada mediante la realización presencial de este trámite en las entidades financieras que figuren en el anexo de la autoliquidación que se genere.

También al citado “Portal del Contribuyente de la Diputación de Zamora” se puede acceder desde la página inicio de la web de la Excm. Diputación Provincial de Zamora (<https://www.diputaciondezamora.es>) a través del botón “Portal Tributario”. En la página de inicio del “Portal del Contribuyente de la Diputación de Zamora” habrá de seleccionarse el área “Contribuyentes” en su parte superior, en la siguiente pantalla seleccionar la opción “Autoliquidaciones” en la lista de opciones que ofrece esta pantalla. Una vez lo cual, y en la nueva pantalla, en la fila “Tasa Exámenes” se elegirá “Trámite” en la columna “Realizar Autoliquidación” lo cual posicionará al navegador en la pantalla donde se rellenan los datos de la autoliquidación.

- GENERACION DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.

En la pantalla de datos citada y en el área “Sujeto Pasivo*” se rellenan todos los campos obligatorios señalados con un “*” y además los campos siguientes con los datos del aspirante que formule la solicitud de participación en el proceso selectivo, los datos personales de la autoliquidación deberán coincidir con los de la solicitud de participación en el proceso selectivo:

- Segundo Apellido: el del solicitante.

En la misma pantalla y en el área “Autoliquidación*” se rellenan los campos siguientes como se indica:

- a) Provincia *: Zamora.
- b) Municipio *: pulsando en el campo elegir en el menú desplegable Zamora..
- c) Objeto por el que se autoliquidada *: Tasa de derechos de examen de la convocatoria de la plaza de(citar el nombre de la plaza a la que se opta).
- d) Fecha de Devengo o Solicitud *: la fecha de la formulación de la autoliquidación.
- e) Comentario *: Convocatoria en el BOE de fecha (citar la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE).
- f) Tarifa *: Pulsando en el campo elegir en el menú desplegable la que corresponda de acuerdo con la Base Decimoquinta de las bases generales de la convocatoria.
- g) Pulsar en el botón “continuar” que aparece en la parte inferior de la pantalla,

R-202301623



en la nueva pantalla de datos pulsar en la parte inferior de la pantalla en cualquiera de los dos botones:

- g) “Modificar” para cambiar los datos previamente introducidos en caso de que fuera necesario, lo que llevará a la pantalla previa para realizar los cambios que se deseen una vez lo cual se volverá a pulsar el botón “continuar”.
- h) “Presentar” para seguir el proceso, lo cual generará la autoliquidación de las tasas por derechos de examen en un fichero PDF, y además en la nueva pantalla se permitirá acceder a una pasarela de pago electrónico sólo para el pago con tarjeta bancaria.

- PAGO ELECTRONICO MEDIANTE TARJETA BANCARIA.

Desde la pantalla que se muestra cuando se ha generado la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en el Portal del Contribuyente de la Diputación de Zamora y pulsando “[Pago Online](#)” se accede a una pantalla de la pasarela de pagos de la entidad financiera colaboradora en la que se han de rellenar los siguientes campos como se indica:

- i) Emisora (6 núm.): el número de seis cifras del campo “Emisor” de la autoliquidación generada.
- j) Importe (12 núm.): el importe de la tasa a abonar que figura en la autoliquidación generada.
- k) Justificante (13 núm.) *Sólo Autoliquidaciones: número del campo “Núm. Justificante” de la autoliquidación generada.

Después de rellenar el último campo citado se mostrará un nuevo campo solicitando que se consigne el NIF del interesado que deberá coincidir con el del sujeto pasivo de la autoliquidación generada.

Después de rellenar todos los campos mencionados correctamente el navegador mostrará una pantalla en la que ya se solicitarán los datos de la tarjeta con la que se va a realizar el pago, una vez rellenados estos campos se aceptará el pago y se continuará la operatoria exigida.

- ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

El justificante del pago electrónico deberá adjuntarse junto con la autoliquidación a la solicitud para participar en el proceso selectivo correspondiente. La omisión de este trámite se tendrá como impago de la tasa por derechos de examen y producirá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

En caso de pago presencial en la entidad bancaria de la autoliquidación generada esta se deberá adjuntar a la solicitud para participar en el proceso selectivo correspondiente además del documento justificante de su pago, no será necesaria la aportación de tal documento acreditativo del pago si este se ha diligenciado en la propia autoliquidación por la entidad bancaria. La omisión de este trámite se tendrá como impago de la tasa por derechos de examen y producirá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

Zamora, 15 de mayo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



ANEXO XX
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCATORIA

Plaza:	Fecha B.O.E. 	Turno: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/> Cupo: Personas con discapacidad <input type="checkbox"/>
--------	------------------	--

DATOS PERSONALES

D.N.I.:		Apellidos:		Nombre:	
Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento:	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:		
Nacionalidad:	Nº Teléfono:	Email:	Domicilio (Calle/Plaza/Trav. y nº):	Código postal:	
Municipio:			Provincia:		

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:	Centro de expedición:
-----------------------------	-----------------------

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

% Grado:	Tipo de discapacidad: <input type="checkbox"/> No intelectual	Adaptaciones que se solicitan y motivo:
----------	--	---

FASE DE CONCURSO (de ser necesario adjuntar hoja independiente)

Relación de méritos de experiencia profesional (según convocatoria):	Relación de méritos de títulos académicos (según convocatoria):

OPCIÓN BOLSA DE TRABAJO

Desea formar parte de la bolsa de trabajo de esta categoría: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Autoliquidación de la tasa por derechos de examen. 2.- Justificante de pago de la autoliquidación. 3.- Méritos de la fase de concurso (en su caso). 4.- Documentación relativa a la discapacidad (según la convocatoria). 5.- Para los aspirantes que no posean la nacionalidad española los documentos según la convocatoria.
--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especiales señaladas en la convocatoria anteriormente citada de la plaza a la que se opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y, en caso de ser nombrado/a, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, se informa de que los datos facilitados en esta solicitud y en la documentación adjunta a la misma serán tratados por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación del solicitante en dicho proceso selectivo y seleccionar funcionarios de carrera. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Puede ejercer, ante el responsable del tratamiento, su derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional disponible a través del enlace: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/privacy>.

En.....a.....de.....de 202....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

R-202301623



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2023, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de becas a entrenadores de la ciudad de Zamora.

BDNS (Identif.): 694807.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694807>).

Primero.- Beneficiarios y beneficiarias:

Podrán optar a estas ayudas los/as entrenadores/as que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 16 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el municipio de Zamora a fecha de aprobación de la convocatoria anual y estarlo con anterioridad dos años desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha licencia deberá ser por al menos un club de la ciudad y con sede social en la ciudad de Zamora. La licencia podrá ser de deportista en el caso de titulaciones de nivel inicial.
- 4.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Zamora con la misma finalidad, durante el año deportivo en curso.
- 5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.
- 6.- Pertenecer a una modalidad deportiva incluida en el catálogo del CSD, BOE núm. 224, viernes 18 de septiembre de 2015, Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
- 7.- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con el municipio de Zamora, así como con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss. del Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS).

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones los/as Entrenadores/as referidos/as en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Aquellos que no hayan obtenido el título para el que solicitan subvención.



- Además, quedan excluidos aquellos/as entrenadores/as que hayan sido condenados en sentencia firme en algún delito relacionado con la discriminación en todo el espectro que brinda la ley vigente.

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Tampoco podrán ser beneficiarias los/as entrenador/as que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en el ejercicio económico de la convocatoria. Por contra, sí podrán ser beneficiarias aquellos/as entrenador/as que aun teniendo subvención nominativa no la reciban para el desarrollo de programas señalados en la Base primera.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es la concesión de becas a entrenadores del municipio de Zamora, con el fin de facilitar a los entrenadores zamoranos la adquisición de una titulación que permita el desarrollo del deporte de más alto nivel en la ciudad de Zamora.

Todos los títulos a subvencionar deberán tener su correspondiente certificación y homologación correspondiente, siendo por tanto oficiales.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras: aprobadas por acuerdo de Pleno de 28/02/2022, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en Boletín Oficial de la Provincia número 59-202022, de fecha 20/05/2022.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía máxima a conceder: 3.000 € máximo (500 € por entrenador).

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el primer día hábil de junio de 2023 tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Sexto.- Otros datos.

Documentación que debe ser presentada:

Las solicitudes deberán presentarse acompañando toda la información justificativa recogida en las bases publicadas en el BOP 59-2022 del viernes 20 mayo, Incluyendo los Anexos (modelos normalizados) adjuntos en la convocatoria y que se pueden ver también en la página web municipal de Deportes.

Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras becas o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado.



Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Medio de notificación:

La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301613



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- El nombramiento, como Funcionario/a de Carrera, con la categoría de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2019 y 2020, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, Nivel 16 y con un complemento específico de 600,90 €/mes, de conformidad las previsiones de las Bases de Selección del citado proceso selectivo; a los siguientes aspirantes:

Turno libre:

- Ramos Chico, Susana, ****8991*
- Hernández Escobar, María Luz, ****6969*
- Alonso Montalvo, Avelino Juan, ****3007*

Turno discapacidad:

- Tascón Núñez, José Francisco, ****9379*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de mayo de 2023.-El Coordinador del Área de Hacienda, Economía y Comunicación.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la “Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante y realización de otras actividades en la vía pública”, por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de febrero de 2023, n.º 18, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023. Por acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2023 se aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora de venta ambulante y realización de otras actividades en la vía pública lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el siguiente el contenido del acuerdo:

“Primero.- Desestimar la alegación presentada por don César Cocho Delacroix a la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública por los argumentos esgrimidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública, en el portal web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado que ha formulado alegaciones”.

Contra este acuerdo definitivo, y su respectiva ordenanza (que figura en el anexo) podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Benavente, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301617



ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA
AMBULANTE Y LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES
EN LA VÍA PÚBLICA***Exposición de motivos*

La redacción actual de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y realización de otras actividades en la vía pública se modificó, por última vez en el año 2019. Transcurridos varios años, se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a los horarios de montaje y desmontaje de los puestos del mercadillo, atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto por la necesidad de coordinar las actividades de compra venta que allí se realizan, con los legítimos intereses de los vecinos que residen en esa zona.

Considerando que no quedan suficientemente claros en el artículo 18 de la citada ordenanza los horarios de montaje y desmontaje de puestos, es por lo que, teniendo en cuenta, además, los distintos meses del año y su influencia climatológica que puede afectar a los vendedores ambulantes en general, así como al funcionamiento, singularmente, del Mercadillo de la Av. Cañada de la Vizana, es por lo que se propone su modificación.

Por todo lo expuesto se modifica el siguiente artículo:

Artículo 18.- 1. El Ayuntamiento de Benavente fijará el horario dentro del cual se realizarán las operaciones correspondientes de carga y descarga de mercancías y productos, y la instalación y desmontaje de los puestos en el recinto del mercadillo.

Fuera del citado horario queda prohibida la realización de dichas actividades.

Los puestos de venta habrán de montarse y desmontarse con arreglo al siguiente horario:

a) Montaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: De las 7:00 a las 9:30 horas.

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: De las 7:00 a las 10:00 horas.

b) Desmontaje: Meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: De las 14:00 horas a las 16:00 horas.

Meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: De las 14:00 a las 15:30 horas.

La venta habrá de realizarse desde la hora en que han de estar instalados, prevista en el apartado a), hasta el horario establecido para el desmontaje.

En todo caso, a las 15:30 horas o a las 16:00 horas, según el mes de que se trate, recogido en el apartado b) anterior, los puestos deberán haber sido desmontados completamente, y la vía pública habrá de quedar expedita y debidamente recogida.

No está permitido levantar los puestos antes de las 14 horas, salvo causa grave o inclemencia meteorológica.

2. Una vez efectuada la descarga de la mercancía y/o productos, el vehículo y remolques utilizados para dicha actividad serán retirados y estacionados fuera del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito del

R-202301617



público, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos y remolques dentro del recinto de ubicación del mercado y en sus aceras o zonas peatonales, salvo en aquellos recintos o supuestos especialmente habilitados a tales efectos, si los hubiere.

3. Los vehículos no podrán ser introducidos nuevamente en dicho recinto para realizar las operaciones de carga hasta las 14 horas, con la salvedad prevista en el último párrafo del apartado 1 anterior.

R-202301617



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUELGAMURES

Anuncio

Por este Ayuntamiento se ha acordado la adjudicación por procedimiento abierto del Aprovechamiento de los pastos del prado comunal denominado "Guadimoro".

El pliego de condiciones económico administrativas fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022. Se cumplió con el trámite de publicidad (Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de fecha 30 de diciembre de 2022), sin que se presentaran alegaciones, quedando definitivamente aprobado.

Con base a los acuerdos y pliego citado, se da publicidad a la convocatoria de licitación para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos del prado comunal denominado Guadimoro, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio:

- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cuelgamures dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Se presentarán en dos sobres cerrados, en la forma descrita en el anexo I al citado pliego.
- El tipo de licitación al alza es el de 700 euros anuales.
- La duración del contrato será desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año 2026.
- Garantía: El adjudicatario ingresará a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el 10% al importe del remate, así como los gastos del anuncio.

El pliego que rige el procedimiento de adjudicación estará disponible para su consulta u obtención de copia en el Ayuntamiento de Cuelgamures, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cuelgamures, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301622



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio resumen por capítulos presupuesto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 94.990,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 154.850,00
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 15.860,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 115.300,00
7	Transferencias de capital 0,00
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total gastos 381.000,00	

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 68.650,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 42.990,00
4	Transferencias corrientes 133.600,00
5	Ingresos patrimoniales 43.400,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 92.360,00
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total ingresos 381.000,00	

R-202301627



Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor (1).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Melgar de Tera, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301627



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del art.169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	632.00	Rehabilitación local socio - cultural	120,00	3.000,00	3.120,00
Total			120,00	3.000,00	3.120,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.000,00
Total ingresos				3.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Castrillo de la Guareña, 13 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301619



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, referido a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha modificación puntual tal y como figura en el Anexo de este.

Contra este acuerdo definitivo, y el texto de la modificación de la citada ordenanza, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.

Quintanilla del Olmo, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

La ordenanza sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.º- Cuota Tributaria.

Se modifica el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, pasando al 0.6%.

R-202301628



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio aprobación inicial e información pública memoria valorada

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante decreto, de 16 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra denominada “Mejora del parque biosaludable en Santa María de Valverde”, redactada por el ingeniero de caminos don Carlos Andrés, con un presupuesto de ejecución de 10.000,00 €, IVA incluido.

Dicha memoria se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de la Casa Consistorial, y tablón edictal de la sede electrónica, en la dirección de internet: <http://santamariadevalverde.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de información pública y presentación, en su caso, de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María de Valverde, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301625



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2023.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

- *Tributos que se ponen al cobro:* Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2023.

- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 19 de mayo de 2023 a 18 de julio de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301624



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

Estando próximo a concluir el mandato del cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Micereces de Tera y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento proponer la persona para ser nombrada Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://micerecesdetera.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Micereces de Tera, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301626



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Bases que han de regir el proceso de selección para la contratación de una plaza de Alguacil (personal de servicios múltiples) como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arcenillas (Zamora) mediante el sistema de concurso-oposición.

Primera.- *Objeto y características.*

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de una plaza de oficial de alguacil (servicios múltiples) del Ayuntamiento de Arcenillas (Zamora). El contrato tendrá el carácter de laboral fijo, a tiempo completo, y en régimen de dedicación en tiempo completo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

El puesto de trabajo está adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Funciones generales:

- Vigilancia de los accesos al Ayuntamiento y del cumplimiento de la normativa sobre vía pública.
- Apertura y cierre de las dependencias del mismo, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- Custodiar las llaves de las dependencias municipales.
- Supervisión y control de limpieza de calles.
- Supervisión y control de la poda y sulfatado de hierbas, cuidado de jardines y parques.
- Lectura de contadores de agua.
- Practicar notificaciones del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz.
- Supervisión de las tareas del personal asignado.
- Participación en la organización de actos protocolarios y fiestas.
- Control y vigilancia de las aguas de consumo y de la potabilizadora.
- Control y mantenimiento básico de la depuradora de aguas residuales y colectores.

2. Limpieza y mantenimiento de viales, zonas verdes y espacios libres:

- Supervisión y ejecución de la limpieza viaria de los núcleos urbanos y polígonos industriales, con posibilidad de utilización, a tal efecto, de maquinaria especializada.
- Supervisión y ejecución de las tareas básicas para el mantenimiento y reparación de las vías urbanas y del mobiliario urbano.
- Supervisión y ejecución de los trabajos de cuidado y conservación de los parques y jardines municipales (incluidas plantación y poda, además del traslado mediante maquinaria tipo dumper de la broza), así como fumigar bajo supervisión.
- Supervisión y reparación básica de los elementos del alumbrado público municipal.
- Supervisión, sustitución y colocación de señales diversas.

R-202301629



- Instalación de elementos en la vía pública, necesarios para la celebración de festejos populares.

3. *Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales:*

- Supervisión en el mantenimiento y ejecución de pequeñas reparaciones en los edificios municipales.
- Mantenimiento y control de la calefacción y de los suministros.
- Control básico y mantenimiento básico de las instalaciones eléctricas, hasta la sustitución de enchufes y bombillas.
- Supervisión y en su caso ejecución de labores básicas de carpintería, bricolaje, albañilería, cerrajería y pintura en los edificios municipales y exterior de las instalaciones municipales desde su control de acceso.

4. *Otras funciones y tareas:*

- Relacionadas con el uso de maquinaria para la ejecución de las tareas principales: conducción de vehículos municipales para trasladar operarios, materiales, ejecución de tarea y eliminación de residuos; reparación básica de la maquinaria y enseres necesarios para la ejecución de los trabajos y organización y limpieza del Almacén Municipal donde deben retirarse.
- Relacionadas con el uso de herramientas: tener al día el inventario de herramientas y control de fichas de utilización del utillaje por terceros.
- Relacionadas con el ciclo del agua: ejecutar cortes de agua, ejecutar reparaciones básicas en la red municipal de conducción de agua potable, sustitución y colocación de redes de colectores y residuos, lectura de contadores y toma de muestras del agua, para su análisis por terceros.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad municipal.
- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones, así como flexibilidad horaria para la ejecución de sus funciones

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades del servicio. El salario será de 19.600 € anuales.

El horario que deberán realizar los aspirantes seleccionados serán los legalmente establecidos para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y días festivos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado un período de prueba de dos meses, durante los cuales el Alcalde de este Ayuntamiento podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Segunda.- *Publicidad.*

Las presentes bases se publicarán en extracto en el Boletín Oficial del Estado e íntegramente, en la página web del Ayuntamiento [<http://arcenillas.sedelectronica.es>] Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán únicamente en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepto la lista provisional de admitidos y excluidos, y lista definitiva de admitidos, que serán publicadas además en el Boletín Oficial de Zamora.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida que es la de título de graduado escolar, ESO, formación profesional de primer grado o equivalente. f) Poseer el carnet de conducir B1.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el Anexo 1 de estas Bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y rati-



ficados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- b) Fotocopia, del título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en la Base séptima.

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se han hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta Base. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

Quinta.- *Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases tercera y cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo de cinco días hábiles dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la pagina web del Ayuntamiento [<http://arcenillas.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos determinará también el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.-Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral designado por la Excm. Diputación Provincial de Zamora.
- Vocales: Un funcionario o personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, designado por esta Administración y dos funcionarios o personal laboral designado por la Comunidad Autónoma.
- Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos. Podrán asistir como observadores, en caso de que así se determine, los representantes de los Grupos Políticos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 24 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.



Séptima.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La elección del citado proceso se fundamenta en la especialidad de la plaza, en la naturaleza de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la experiencia profesional previa, ajustándose por tanto a lo establecido en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en una prueba escrita y otra práctica, ambos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superar todas las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la fase de oposición.

Fase de oposición (máximo 20 puntos):

Primer ejercicio (máximo 10 puntos, mínimo 5 puntos).

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo que se determinará por el Tribunal, un cuestionario que será propuesto inmediatamente antes de su comienzo y que versará sobre las materias comunes y específicas del programa.

Segundo ejercicio (máximo 10 puntos, mínimo 5 puntos).

Consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, que serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición se les sumarán la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Fase de concurso (máximo 10 puntos):

Será posterior a la fase de oposición. Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier Administración Pública. Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por haber trabajado en oficios relacionados con el puesto de trabajo que se convoca para la empresa privada. Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.



La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

2.- Formación académica (máximo 4 puntos):

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 10 horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:
 - De más de 100 horas: 0,080 puntos.
 - De 41 a 100 horas: 0,060 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0,035 puntos.
 - De 10 a 20 horas: 0,020 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas:

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad. Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, que dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético según el primer apellido.

El llamamiento para el primer ejercicio, en el que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del mismo, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simultáneamente a la publicación de la lista de admitidos y exclu-



dos y la composición del Tribunal. Los llamamientos a los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar, la mayor puntuación en el segundo ejercicio, en tercer lugar, el de mayor experiencia profesional, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

1) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.

2) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la cita equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este



caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

Décima.- Formalización del contrato.

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de cinco días naturales para formalizar el correspondiente contrato.

Undécima.- Constitución de Bolsa de Trabajo o Reserva.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. . La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 10 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar, la mayor puntuación en el segundo ejercicio, en tercer lugar, el de mayor experiencia profesional, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.



ANEXO 1: PROGRAMA

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido.
- 2.- El Ayuntamiento de Arcenillas, ubicación y organización.
- 3.- Centros oficiales en el municipio, y edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento.
- 4.- Conocimiento funcionamiento de máquinas auxiliares de oficina: Fotocopiadoras y encuadernadoras.
- 5.- Citaciones y notificaciones administrativas.
- 6.- Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales en materia de albañilería.
- 7.- Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales en materia de fontanería.
- 8.- Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales en materia de electricidad.
- 9.- Mantenimiento y conservación de vías públicas: Averías más frecuentes y su reparación.
- 10.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Canalizaciones para servicios eléctricos y telefónicos.
- 11.- Pintura, nociones básicas, herramientas y tipos de materiales.
- 12.- Cultura general: Aritmética, gramática y geografía.



ANEXO II: INSTANCIA

D. con
DNI, con domicilio a efectos de notificaciones
en....., del municipio
de Provincia de, enterado del concurso-
oposición, convocado por el Ayuntamiento Arcenillas (Zamora), para la selección
de un alguacil, como personal laboral fijo mediante contrato a tiempo completo,
ante Usted comparece y expone:

- Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por el
Ayuntamiento de Arcenillas (Zamora).

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha
para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.

- Que se adjuntan a la presente solicitud documentación acreditativa de los
documentos exigidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria y de los
siguientes méritos que alego:

Por todo lo expuesto solicita ser admitido al proceso selectivo con acatamiento
expreso de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía.

En a de de

Firma,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCENILLAS (ZAMORA)

R-202301629



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vegalatrave para el ejercicio económico 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	18.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.100,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	54.000,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>136.000,00</i>

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	40.220,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.980,00
4	Transferencias corrientes	82.900,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

R-202301631



Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital	6.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>136.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da cuenta al Pleno de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Escala: Habilitación de Carácter Estatal.
- Subescala: Secretaria-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo: A1.
- Complemento de Destino: Nivel 24.

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vegalatrave, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argañín para el Ejercicio 2023, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	11.400,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4	Transferencias corrientes	26.700,00
5	Ingresos patrimoniales	4.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	43.800,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		89.700,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	15.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.400,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	49.600,00
7	Transferencias de capital	400,00

R-202301635



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos		89.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase 3.^a.
- Grupo: A/B, agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañin, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de administrativo/a, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RAQUEL BALBAS AGUILAR	71****3L
PELAYO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	71****1C
ANA ISABEL DE LA IGLESIA REMESAL	11****9Q
ANGÉLICA PATRICIA GARCÍA VALENCIA	44****7A
MARÍA DEL TRÁNSITO LOSADA CARBAJO	28****2B

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanjusto.sedelectronica.es/>].

San Justo, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301637



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de limpiador/a, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Sonia de los Ángeles Díaz Carbajo	45*****3Q.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[dirección <https://sanjusto.sedelectronica.es/>].

San Justo, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301638



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio

De conformidad con acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación, mediante un contrato de concesión de servicios por procedimiento abierto, el servicio de explotación de bar y piscina, temporada de verano 2023 en la localidad de Alcañices (Zamora), conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañices; Secretaría.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1; Alcañices 49500.
 - 2) Teléfono y fax: 980 68 00 01.
 - 3) Correo electrónico. secrealcanices@aytoalcanices.org.
 - 4) Dirección de internet del perfil del contratante <https://alcanices.sedelectronica.es/>

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Explotación bar piscina municipal Alcañices.
- b) Lugar de ejecución/entrega: Alcañices (Zamora).
- c) Plazo: Temporada verano 2023 (01.07.2023 a 01.09.2023).

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato concesión de servicios.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Se adjudicará el contrato al mejor precio de licitación presentado.
 - En caso de empate entre las ofertas presentadas, éste se resolverá mediante sorteo.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 1,00 euros, mejorable al alza.

5.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

- a) Plazo de presentación: Hasta el día 17 de junio de 2023.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alcañices, Plaza Mayor, n.º 1; Alcañices 49500 ó sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañices <https://alcanices.sedelectronica.es/>.

Alcañices, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301620



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3-5-2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos n.º 1/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería y a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos n.º 1/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería y a mayores ingresos. Por acuerdo del Pleno de fecha 03-05-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sancebrian.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Cebrián de Castro, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301630



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Edicto de notificación colectiva

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por el que se aprueba el padrón de las tasas de agua, alcantarillado, basuras, depuración y vado correspondiente al primer trimestre de 2023.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023, el padrón de las tasas de agua, alcantarillado, basuras, depuración y vado referidos todos ellos al primer trimestre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1), así como en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puebla de Sanabria, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301633



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2023 con ocho votos a favor (PP, CS y PSOE) y dos abstenciones (Ahora Decide), aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Morales del Vino, sometida a exposición pública en el B.O.P., de la provincia de Zamora de fecha 31 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento por el plazo de 15 (quince) días, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto literal:

Primero: Aprobar la R.P.T., del Ayuntamiento de Morales del Vino, comprensiva de Organigrama Municipal, Compendio de fichas R.P.T., y Manual de Criterios de Valoración con Resumen general de valoración y desglose de puntuaciones.

“Segundo: Para la aplicación de la R.P.T., se establecen las siguientes prescripciones:

- Fijar el calendario de aplicación de la R.P.T., conforme a las siguientes reglas:

- Una vez publicada la R.P.T., serán de aplicación las cantidades resultantes de la modificación del complemento específico en el caso del personal funcional y del complemento retributivo en el caso del personal laboral, en relación con el que se venía aplicando, realizándose la subida de forma fraccionada en un período de 2 años desde la eficacia de este acuerdo, abonando en la anualidad 2023 una vez aprobado este acuerdo un 1/3 de la subida y adicionando las 2/3 partes restantes a partir del 1 de enero de 2024, para lo que deberá dotarse de crédito suficiente la partida presupuestaria correspondiente, consolidando a partir del año 2024, el incremento total.

- Una vez entre en vigor la R.P.T., quedará suprimido el complemento de productividad en aquellos puestos en que se cobra de forma periódica quedando absorbido por los incrementos de los complementos recogidos en la R.P.T., para compensar las diferencias retributivas en tanto en cuanto se consolide la subida total, se aplicará temporalmente un complemento personal y transitorio, que será absorbido por el incremento total de las retribuciones en la anualidad 2024. A los efectos de la absorción prevista anteriormente, no se considerará el complemento de productividad no periódico, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

- La R.P.T., en sus aspectos fundamentales, solo podrá ser modificada por acuerdo plenario, previo paso por la Mesa de Negociación, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

Se consideran modificaciones esenciales: la denominación de los puestos, los Grupos de clasificación profesional, los Cuerpos o Escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

R-202301634



Todos los demás contenidos podrán ser modificados por la Alcaldía o el Pleno, a través del documento presupuestario o equivalente, según quien tenga la competencia, previo paso por la Mesa de Negociación Sindical.

Se habilita a la Alcaldesa-Presidenta a la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos que se pudieran detectar en la R.P.T., aprobada, dando cuenta al Pleno.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo, publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes de Régimen Local.

Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

Morales del Vino, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, el expediente de modificación de créditos número 1/2023 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio 2023, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salce, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301636



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “ALTA SANABRIA”

Anuncio de la relación de personas aprobadas

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la Mancomunidad “Alta Sanabria”.

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1. Consuelo Alonso Sotillo	11*****2Z	100
2. María Esther Bécares Vara	45*****0D	100

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1. Consuelo Alonso Sotillo	11*****2Z	100
2. María Esther Bécares Vara	45*****0D	100

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante esta Mancomunidad, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

R-202301640



aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lubián, 17 de mayo de 2023.-El Presidente.

R-202301640



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estén interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Corrales del Vino, 17 de mayo de 2023.-El Presidente.

R-202301639



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES TIERRA DE TÁBARA

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo del corriente año 2023, viernes, a las 11:30 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el Salón Cultural de Santa Eulalia de Tábara:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Aprobación memoria general año anterior.
- Informe de Presidencia.
- Ruegos y preguntas.

Moreruela de Tábara, 8 de mayo de 2023.-El Presidente, Javier Jorge Lozano.

R-202301575

